NIT. 800.123.949-4

LOTERÍA DEL META

PLIEGO DE CONDICIONES
INVITACIÓN PRIVADA Nº I.P.004-2026

PARA CONTRATAR LA IMPRESIÓN, SUMINISTRO, MEZCLA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, CON VALOR DECLARADO Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE BILLETERÍA DE LOS SORTEOS ORDINARIOS, AL IGUAL QUE LA RECOLECCIÓN DE LOS PREMIOS DE LOS DISTRIBUIDORES FORÁNEOS

VILLAVICENCIO, ENERO DE 2026

CONTRATAR LA IMPRESIÓN, SUMINISTRO, MEZCLA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, CON VALOR DECLARADO Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE BILLETERÍA DE LOS SORTEOS ORDINARIOS, AL IGUAL QUE LA RECOLECCIÓN DE LOS PREMIOS DE LOS DISTRIBUIDORES FORÁNEOS.

CAPÍTULO I
INFORMACIÓN GENERAL

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. INVITACIÓN PRIVADA PLURALIDAD DE OFERTAS

La Lotería del Meta empresa comercial del orden departamental del Meta, coloca a disposición de los interesados, los presentes pliegos de condiciones para que, en acatamiento a los mismos, presenten oferta. El presente documento formará parte integral del contrato resultante del proceso de selección de invitación privada en pluralidad de ofertas y vinculará a las partes frente a cualquier duda sobre la interpretación del alcance de sus cláusulas.

1.2. INSTRUCCIONES

- Los interesados en participar deben examinar cuidadosamente la presente invitación, las condiciones establecidas y demás criterios aquí establecidos con la finalidad de dar cumplimiento a los requisitos de habilitación de las ofertas presentadas.
- Leer detenidamente el documento facilitará la preparación de la oferta, evitando incurrir en errores u omisiones que pueden hacer incurrir en causal de rechazo de la oferta.
- En cuanto se refiere al desarrollo del futuro contrato es importante analizar las circunstancias que podrían afectarlo en cuanto a costos, plazos, lugares de ejecución, entre otros aspectos.
- Revisar detenidamente los requisitos de índole jurídica, técnica, financiera para que la oferta se ajuste a las condiciones establecidas en el presente documento el cual formará parte integral del futuro contrato.
- Verificar en detalle la oferta para constatar que se aporta la totalidad de documentación exigida, revisando su vigencia, autenticidad, legibilidad e integridad, no pueden tener enmendaduras y deben encontrarse en el orden señalado para facilitar su ubicación.
- Al presentar la oferta, el oferente acepta que conoce y está de acuerdo con los procedimientos expuestos en el Reglamento de Contratación de la Lotería del Meta.
- Se permite la presentación de propuestas de Consorcios y Uniones Temporales. Quienes se encuentren interesados deben indicar si lo hacen a título de Consorcio o de Unión Temporal, señalando en la propuesta los acuerdos, y la forma de participación,

los cuales deberán respetarse y solo podrán ser modificados mediante autorización de la Lotería del Meta.

- En el caso de los Consorcios, sus integrantes señalarán las normas que lo regulan, la responsabilidad en cada una de las obligaciones derivadas de la presentación de la propuesta y en la ejecución del contrato, la cual será solidaria frente a la Lotería del Meta. Para las Uniones Temporales, se deberá indicar los porcentajes de participación de sus integrantes. En los dos casos se debe aporta el acta de constitución del Consorcio o Unión Temporal e indicar con claridad el nombre e identificación de la persona a quien corresponderá la representación legal, quien deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta.
- Aplicará en materia tributaria a los Consorcios o Uniones Temporales, las normas previstas en el Estatuto Tributario, observando lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
- Los proponentes deben tener en cuenta la fecha y hora previstas para la presentación de las propuestas, dado que no se permite su presentación extemporánea.
- La propuesta será presentada de forma electrónica a través del correo electrónico juridica@loteriadelmeta.gov.co.
- Toda comunicación, la solicitud entre los interesados y la Lotería del Meta, deberá realizarse por medio del correo dispuesto, cualquier otro medio o procedimiento de comunicación hará ineficaz y se tendrá como no escrito.
- Con la presentación de la propuesta los proponentes autorizan a la Lotería del Meta, para verificar toda la información suministrada en la misma.
- Los proponentes tendrán en cuenta las reglas establecidas para la subsanabilidad, toda vez que los términos son perentorios, debiendo presentar la documentación en las fechas establecidas, deberá respetarse los criterios establecidos para el efecto.
- Los interesados asumirán los gastos en los cuales incurran para el análisis de la documentación del proceso, preparación, asistencia a las audiencias que llegaren a tener lugar, o cualquier otro generado en virtud de su participación en el proceso.
- La correspondencia generada con ocasión del proceso debe ser remitida por medio de del correo juridica@loteriadelmeta.gov.co.
- Las consultas, observaciones o inquietudes formuladas, así como las respuestas, serán resueltas por medio de los correos electrónicos en los términos establecidos en el cronograma correspondiente.

1.3. OBJETO

LA IMPRESIÓN, SUMINISTRO, MEZCLA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, CON VALOR DECLARADO Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE BILLETERÍA DE LOS SORTEOS ORDINARIOS, AL IGUAL QUE LA RECOLECCIÓN DE LOS PREMIOS DE LOS DISTRIBUIDORES FORÁNEOS.

1.4. AUTORIZACIÓN

La Gerencia de la Lotería del Meta, está debidamente autorizada y facultada por la Junta directiva mediante Acuerdo 01 de fecha 14 de enero de 2026 de la entidad para iniciar el presente proceso de selección en los términos establecidos en la normatividad aplicable a esta empresa comercial.

1.5. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor de la oferta debe incluir todos los gastos que se generarán para la suscripción y legalización del contrato y especificar las formas y modalidades de pago calculadas por el oferente.

La Lotería del Meta se reserva el derecho de modificar las fechas de los sorteos, igualmente a disminuir o aumentar la impresión física de los billetes, informando con un (1) mes de anticipación, en este último evento, el valor de la factura deberá sujetarse al número de billetes impresos, conforme a las ofertas inicialmente presentadas.

1.6. IDIOMA APLICABLE AL PROCESO

Todos los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, así como la oferta y sus anexos, deben ser otorgados en idioma español, so pena de ser rechazadas de plano.

Los documentos que se encuentren escritos en idioma extranjero deberán ser traducidos y presentados en idioma español, la traducción debe hacerla un traductor oficial con habilitación para ello por el Gobierno Nacional de Colombia. En este evento, el proponente deberá anexar la certificación de traductor oficial.

Por otro lado, la moneda oficial del proceso de selección será el peso colombiano, por lo cual, todos los valores de la propuesta económica y demás documentos que contengan información financiera o numérica, serán presentados por el proponente en dicha moneda, so pena de ser rechazada su propuesta de plano.

1.7. REQUERIMIENTOS PARA LAS SOCIEDADES EXTRANJERAS

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia tienen la obligación de aportar los documentos requeridos en el pliego, allegando para ello, los que son comparables o hagan sus

veces en su país de origen. Los documentos otorgados en el exterior deben presentarse según lo establecido en el artículo 58 del Código General del Proceso.

1.8. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Para firmar el contrato, el proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse debidamente traducidos conforme se indica en el numeral 1.6. estar, consularizados y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, con excepción de los documentos públicos de conformidad con la Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprueba la convención sobre la abolición del requisito de legalización para los documentos públicos extranjeros, suscrita en la Haya el día 5 de octubre de 1961.

1.9. MONEDA

La oferta presentada en todos sus aspectos relacionados con obligaciones de tipo pecuniario, precios, deberá presentarse en pesos colombianos.

1.10. CONVERSIÓN DE MONEDA

Los proponentes extranjeros deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos e igualmente en pesos colombianos, debidamente refrendados por el Contador y Representante Legal. En caso de tratarse de moneda diferente al dólar, se deberán convertir a dicha moneda y posteriormente se hará la conversión en pesos teniendo en cuenta la tasa representativa certificada por la Superfinanciera para la fecha de corte del EEFF aportado.

1.11. FALLAS EN EL SECOP II

Llegado el caso de presentarse fallas que impidan la utilización del SECOP II catalogadas como indisponibilidad de la plataforma, todo proponente deberá seguir las instrucciones impartidas para proveedores por la agencia nacional de contratación Colombia Compra Eficiente (Protocolo de Indisponibilidad SECOP II) dependiendo en la etapa que se encuentre el proceso. En caso tal de existir una falla general del SECOP II la Lotería del Meta, habilitará para notificaciones el correo servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co. juridica@loteriadelmeta.gov.co.

1.12. PRESENTACIÓN PROPUESTA

La Lotería del Meta no aceptará propuestas entregadas ni radicadas; la propuesta será presentada de forma electrónica a través de los correos electrónicos juridica@loteriadelmeta.gov.co .

Tampoco se aceptarán aquellas enviadas por fuera de la fecha y hora límite establecida, únicamente serán válidas en el correo juridica@loteriadelmeta.gov.co, en acatamiento al cronograma.

Cuando la propuesta sea presentada por un apoderado, se debe adjuntar el poder debidamente conferido para el efecto, ya sea para presentar la propuesta y/o para suscribir el contrato resultante de la Invitación Privada por pluralidad de ofertas; en este caso.

Todos los documentos deberán ser presentados en formato PDF. Los valores unitarios ofertados se aproximarán a dos (2) decimales.

Es importante hacer claridad que las **muestras físicas deben SER APORTADAS EN FISICO, previamente a la fecha y hora límite de presentación de las propuestas en la sede de la LOTERIA DEL META. (Calle 38 # 32-37 Barrio Centro).**

1.13. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Todos los proponentes podrán subsanar los requisitos habilitantes, aportándolos a través del correo electrónico dispuesto en los plazos establecidos por la Lotería del Meta, esto es dentro del término de la evaluación. Solamente se aceptarán los documentos entregados en la forma descrita, los aportados por otros medios no serán aceptados, conforme a las reglas establecidas en el presente documento.

Los proponentes no podrán completar, adicionar o modificar sus ofertas. Las aclaraciones admitidas serán aquellas relacionadas con la propuesta ya presentada. La solicitud de subsanar documentos será solicitada por la Lotería del Meta vía correo electrónico y únicamente por esta misma sección los proponentes presentarán los documentos respectivos.

1.14. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para la suscripción del contrato se deberán acreditar los requisitos legales exigidos en el pliego de condiciones.

1.15. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso de selección, se desarrollará con fundamento en las normas contenidas en el reglamento interno de contratación de la Lotería del Meta, bajo la modalidad de INVITACIÓN PRIVADA de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Contratación de la Lotería del Meta, el cual reza:

> ***"Artículo 16.- CONTRATACIÓN DIRECTA:*** *Cuando la cuantía del contrato que se pretende celebrar sea igual o inferior a 300 SMMLV o cuando se trate de contratos que se relacionen o que tengan que ver con el Desarrollo misional de la LOTERIA DEL META, se efectuara un número plural de invitaciones a presentar propuestas, adelantando el siguiente procedimiento:*
>
> *Invitación privada verbal o escrita de la Gerencia a participar en el proceso.*
> *Participar de la invitación y pliego de condiciones en la página web. www.loteriadelmeta.gov.co.*
> *Evaluación integral de las propuestas.*
> *Selección de la propuesta más favorable.*
> *Notificación por escrito de la decisión de Gerencia.*
> *Suscripción del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos legales.*
>
> *(...)*

Que la misión de la LOTERIA DEL META, busca *Explotar, administrar, organizar y controlar el monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar en forma directa o en socio con terceros que de acuerdo con la ley que le corresponde ejercer en su jurisdicción; con el único fin de obtener y proveer recursos económicos para transferir a la salud que beneficien a las personas de los sectores más vulnerables del Departamento del Meta,* por tanto, teniendo en cuenta lo anterior, es procedente el trámite de invitación privada contemplado en el artículo 16 del Reglamento Interno de Contratación ya que su objeto contractual está relacionado con el desarrollo misional de la entidad.

1.16. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación y formulen las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos, participación que se desarrollará durante las etapas precontractual, contractual y post contractual, pudiendo intervenir en las audiencias y consultar los documentos del proceso en el SECOP II.

1.17. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes y/o el futuro contratista, adquieren el compromiso de prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas,

sin perjuicio de la obligación de cumplir con la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.

La Lotería del Meta informa a los ciudadanos en general, que en el evento de conocerse casos especiales de corrupción por parte de las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y el contrato que forma parte del mismo, el proponente está obligado en sus actos a obrar con sujeción a los principios que la Constitución Política y las Leyes consagran.

En caso de probarse que el proponente durante el proceso de selección realizó actos de corrupción, la Lotería del Meta quedará facultada para rechazar la correspondiente propuesta.

1.18. INFORMACIÓN SUMINISTRADA

La Lotería del Meta, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el oferente allegue a esta Invitación privada con Pluralidad de ofertas, es veraz y corresponde a la realidad.

1.19. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

Quien resulte adjudicatario del contrato asumirá en su totalidad la responsabilidad en la ejecución del contrato; se entiende que conoce y acepta los aspectos técnicos, jurídicos, económicos, financieros y de mercado; por tanto, le es atribuible la responsabilidad de administrar los riesgos previsibles y mantener el equilibrio económico durante la vigencia del contrato, debiendo asumir los gastos que de esto se deriven, sin poder trasladar efectos económicos negativos al contratante.

1.20. ACUERDOS COMERCIALES

El presente proceso y el contrato resultante no están cubiertos por un acuerdo comercial.

CAPITULO II

INFORMACIÓN DEL PROCESO

1. OBJETO

La impresión, suministro, mezcla, distribución, transporte, con valor declarado y recolección de la devolución de billetería de los sorteos ordinarios, al igual que la recolección de los premios de los distribuidores foráneos.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones de los billetes y en general las del objeto contractual serán las detalladas en el anexo técnico.

3. CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y SERVICIO A CONTRATAR

De conformidad con lo establecido en el catalogador de bienes y servicios los bienes y servicios a contratar, corresponden a los siguientes:

82121500 IMPRESIÓN

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente invitación corresponde a la suma de **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATRO MIL SEIS CIENTOS PESOS MCTE LEGAL ($1.339.004.600)** imputables al código presupuestal número 2.4.5.02.08.009.01.01 Impresión y Transporte V.A. del presupuesto de gastos de la Lotería del Meta de la siguiente manera:

Vigencia Fiscal	Código Presupuestal	Nombre	Valor
CDP No. 00046/2026	2.4.5.02.08.009.01.01	Impresión y Transporte V.A.	**$1. 339.004.600**
TOTAL			**$1. 339.004.600**

CAPITULO III
INFORMACIÓN DEL CONTRATO

1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con el presupuesto asignado a la presente contratación, el valor del contrato se estima en **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATRO MIL SEIS CIENTOS PESOS MCTE LEGAL ($1.339.004.600)**,incluido el valor del IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental, incluidos costos directos e indirectos.

2. FORMA DE PAGO

La Lotería del Meta, pagará el valor del contrato, previa presentación de las facturas mensuales , debiéndose adjuntar para cada pago:

2.1. Informe del contratista.
2.2. Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato.
2.3. Constancias de pago y paz y salvo frente a las obligaciones de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensiones, Riesgos Laborales) e igualmente, los aportes parafiscales a SENA e ICBF.
2.4. Todos los pagos efectuados requieren la verificación y aprobación del supervisor del contrato.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de ejecución del contrato será el comprendido entre el día dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiséis (2026) con la entrega de la billetería correspondiente al sorteo 3286 de **LOTERÍA DEL META.**

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista tendrá a su cargo unas obligaciones de carácter general, que incluyen deberes legales y compromisos con la entidad con la finalidad de salvaguardar los intereses de las dos partes del contrato y evidenciar el cumplimiento de la finalidad del contrato.

4.1. CONSTITUCIONALES Y LEGALES

- Suministrar información oportuna a la Lotería del Meta, cuando tenga conocimiento de hechos o circunstancias que puedan afectar la normal ejecución del contrato y puedan materializar riesgos como la reputación y/o pérdidas económicas para la Lotería del Meta.
- No emplear menores de edad para el cumplimiento de las prestaciones a que se obliga mediante el presente contrato.
- Reportar oportunamente hechos de los cuales tenga conocimiento y que constituyan fraude, falsificación o cualquier irregularidad, relacionada con las prestaciones a su cargo.
- Colaborar con la Lotería del Meta u otro organismo que requiera fiscalizar o verificar registros y/o hacer seguimiento al contrato.
- No alterar los precios ofertados en oferta económica durante la vigencia del contrato.

- Cumplir con todas las obligaciones inherentes a las relaciones laborales que sostiene con sus trabajadores conforme al ordenamiento legal vigente.
- Aportar con las facturas las constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y demás documentación exigida para cada pago, los cuales deberá publicar en el SECOP II.
- Constituir las Garantías exigidas por la Lotería del Meta en los porcentajes y vigencias exigidas.
- Asumir la responsabilidad por sus operaciones en cumplimiento del objeto contratado.
- Guardar reserva sobre la información suministrada por la Lotería del Meta y que se obtenga dentro del marco del contrato.
- Dar protección a los datos personales obtenidos.
- Responder por los daños a terceros en tanto le sean atribuibles las causas.
- Asistir a las reuniones (virtuales y/o presenciales) convocadas por la Lotería del Meta.
- Responder durante el plazo de ejecución del contrato, ante las instancias correspondientes, por los actos u omisiones del personal vinculado a la firma impresora.
- Asumir los riesgos previsibles del documento anexo "MATRIZ DE RIESGO"
- Cumplir con el deber de protección de la información de datos, mediante el uso de las TIC conforme a los requerimientos de la Lotería del Meta.
- Dar cumplimiento a los compromisos ambientales adquiridos por el Estado Colombiano, en tanto sean aplicables a la actividad económica desarrollada.

4.2. OBLIGACIONES DIRECTAS

De acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones en cuanto se refiere a las especificaciones técnicas de los bienes y servicios contratados, son las siguientes:

- Cumplir con las especificaciones y características establecidas en el pliego de condiciones y demás condiciones establecidas en el contrato, que son como mínimo las siguientes:
- Contar con software para el diseño de los billetes con la finalidad de asegurar características de diseño para evitar falsificaciones o adulteraciones de los mismos. Esto garantizará:
 Fondos de Seguridad en el Anverso (Descritos en el Anexo Técnico y la oferta)
 Fondos de Seguridad en el Reverso (Descritos en el Anexo Técnico y la oferta)
 Igualmente deberá disponer de los equipos que permitan de acuerdo a las especificaciones separar las fracciones, el cabezote y/o tirillas
- Entregar a la Lotería del Meta, con antelación no inferior a un (1) mes, los diseños con las características de seguridad y especificaciones exigidas, para su revisión y aprobación.

- Atender las órdenes de despacho impartidas por la Lotería, entregando los cupos a los distribuidores de la Lotería conforme a indicaciones entregadas.
- Atender las modificaciones al diseño del billete, conformación del cupo, ubicación código de barras, número de fracciones, orientación de la impresión, mezcla o aquellas ordenadas por la Lotería del Meta por intermedio del Supervisor.
- Contar con un software especializado que le permita verificar que la información de la mezcla que será entregada por la Lotería del Meta en medio magnético, sea la correcta por distribuidor, es decir se cerciorará que no existan números con serie repetidos o series por fuera de la emisión aprobada y que coincida la información del archivo enviado por la Lotería con la cantidad del archivo de cupos físicos asignados.
- Cuando lo requiera la Lotería del Meta prestar soporte técnico a efectos de consultar la información de la tira virtual.
- Imprimir los billetes con las especificaciones técnicas establecidas dentro del contrato y la propuesta presentada de acuerdo a los diseños aprobados por la Lotería del Meta.
- Certificar la calidad y seguridad de los billetes de conforme lo establece el artículo 2.7.1.4.9. del decreto 1068 de 2015.
- Destruir las planchas con posterioridad a la impresión, dejando evidencia en grabaciones que conservará por el término de seis meses, remitiendo archivo magnético a la Lotería del Meta.
- Asumir los costos cuando se presente duplicidad de billetes con un mismo número ganador, cuando los hechos sean imputables al contratista, al probarse la originalidad de los mismos.
- Realizar los despachos y entregas en la forma especificada en el anexo técnico.
- Realizar la recolección del físico de la devolución y premios en la forma especificada en el anexo y el contrato.
- Debe garantizar que a través de un sistema en línea y tiempo real se pueda verificar el estado de los despachos, entrega y recolección.
- Responder por hurtos, daños, deterioros y entrega de cupos por fuera de tiempo. En este caso, el contratista reconocerá título de indemnización a la Lotería del Meta, el valor correspondiente al promedio de los ingresos de las ventas de los últimos cuatro (4) sorteos, obtenidas por el distribuidor a quien corresponda el cupo.
- El contratista deberá certificar la autenticidad de los billetes o fracciones que contengan premios cuando lo requiera la Lotería del Meta, lo cual deberá realizar en un plazo no superior a tres (3) días hábiles.
- El contratista deberá responder por la pérdida, hurto o extravío de la billetería premiada bajo su responsabilidad, reintegrando a la Lotería del Meta por el valor del premio remitido.
- Contar con las licencias de los aplicativos utilizados para el cumplimiento de las prestaciones a su cargo.

- Contar con planes de mantenimiento de los equipos utilizados en la planta de producción.
- Contar con un plan de continuidad de la operación o plan de contingencia en caso de presentarse situaciones que afecten o amenacen la producción en su planta.

5. OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA DEL META

- Aprobar los artes finales del sorteo.
- Cumplir con el pago en la forma estipulada.
- Entregar oportunamente la información necesaria para la impresión y distribución de la billetería.
- Realizar las actividades de supervisión del contrato conforme a lo previsto en las normas internas y normatividad legal vigente.
- Cuando se requiera entregar en la forma prevista la mezcla y las instrucciones correspondientes.
- Las asignadas por el Supervisor.

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Las partes liquidarán el contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de su ejecución en forma bilateral, si no se logra la liquidación dentro de este plazo, se realizará la misma en forma unilateral por parte de la Lotería del Meta.

CAPITULO IV
REQUISITOS HABILITANTES

La Lotería del Meta, establecerá los requisitos habilitantes los cuales serán objeto de verificación y consisten en la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia y capacidad financiera de los proponentes, no otorgando puntaje.

Se establecen así, las condiciones mínimas que garanticen que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato; igualmente se verificará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o de conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, lo cual se harán las respectivas consultas en las plataformas de los órganos de control.

1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Podrán participar personas naturales y jurídicas con capacidad para contraer obligaciones conforme a la legislación vigente, pueden ser nacionales o extranjeras, en forma individual o

plural (Consorcios o Uniones Temporales), podrán actuar por sí mismas o mediante apoderado debidamente constituido.

La capacidad jurídica de los posibles oferentes será objeto de verificación y deberá cumplirse lo dispuesto en el Código Civil, Código de Comercio y demás normatividad relacionada con la contratación estatal.

1.1. Las personas naturales deberán:

a. Ser mayor de edad.
b. Estar inscrito en el registro mercantil con actividad comercial que permita ejecutar las prestaciones objeto del contrato. El certificado debe haberse expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre.
c. Certificado de la entidad bancaria.
d. Suscribir y aportar documento en el cual manifieste que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución política y en la Ley.
e. Estar inscrito y aportar el Certificado del Registro Único de Proponentes el cual debe haberse expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre.

1.2. Las personas jurídicas nacionales deberán aportar:

a. Copia del documento de identidad del representante legal o apoderado (Anexar poder expresando las facultades, debe incluir la de presentar oferta).
b. La duración de la sociedad no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
c. Aportar Certificado de Existencia y Representación Legal en el cual conste que el objeto social permite ejecutar las prestaciones objeto de la presente contratación, la cual debe ser expedida con una antelación no superior un (1) mes de la fecha de cierre prevista. La persona jurídica debe haberse constituido con una antelación no inferior a tres (3) años de la fecha de cierre del proceso.
d. Acta de autorización o documento que faculte al representante legal para participar en el proceso de selección, suscribir el contrato y realizar las actividades relacionadas.
e. Certificado de entidad bancaria para efectuar los pagos.
f. Aportar documento en el cual manifieste que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución política y en la Ley.

g. Estar inscrito y aportar el Certificado del Registro Único de Proponentes el cual debe haberse expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre.

1.3. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, deberán aportar:

a. Copia del documento de identidad del representante legal o apoderado (Anexar poder expresando las facultades, debe incluir la de presentar oferta).
b. La duración de la sociedad no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
c. Aportar Certificado de Existencia y Representación Legal en el cual conste que el objeto social permite ejecutar las prestaciones objeto de la presente contratación, la cual debe ser expedida con una antelación no superior un (1) mes de la fecha de cierre prevista.
d. Acta de autorización o documento que faculte al representante legal para participar en el proceso de selección, suscribir el contrato y realizar las actividades relacionadas.
e. Certificado de entidad bancaria para efectuar los pagos.
f. Aportar documento en el cual manifieste que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución política y en la Ley.
g. Certificado del Registro Único de Proponentes el cual debe haberse expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre.

1.4. **Los Consorcios o Uniones Temporales deben aportar:**

a. Aportar Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal, en el cual conste que el objeto social permite ejecutar las prestaciones objeto de la presente contratación, salvo que se trate de sociedades por acciones simplificada, en donde se haya señalado que se puede realizar cualquier actividad comercial y civil lícita, el certificado debe ser expedido con una antelación no superior un (1) mes de la fecha de cierre prevista.
b. Copia del documento de identidad del representante legal o apoderado de quien actuará como representante legal (Anexar poder expresando las facultades, debe incluir la de presentar oferta).
c. Documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros, señalar quien ejerce la representación legal y las obligaciones a cargo de cada una de las partes.
d. Término de duración del Consorcio o Unión Temporal que debe abarcar el plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

e. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean personas jurídicas, deben haberse constituido con una antelación no inferior a tres (3) años de la fecha de cierre del proceso.
f. Acta de autorización que faculte al (los) representante (s) legal (es) en caso de existir limitaciones estatutarias para participar en el proceso de selección, suscribir el contrato y realizar las actividades relacionadas directa o indirectamente.
g. Compromiso de remitir certificación bancaria y del RUT del Consorcio o Unión temporal en caso de resultar adjudicatario del proceso.
h. Documento en el cual manifieste que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución política y en la Ley.
i. Certificado del Registro Único de Proponentes el cual debe haberse expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

El proponente debe diligenciar la carta de presentación diligenciando el Anexo 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA" suscrita por el proponente, su representante legal o apoderado legalmente constituido, en la cual declarará lo siguiente:

- Como representante legal (apoderado) estoy debidamente facultado para presentar y firmar la propuesta.
- La propuesta y el contrato que llegare a celebrarse en caso de adjudicación, compromete totalmente a la firma que legalmente represento.
- He estudiado cuidadosamente las exigencias y requerimientos de los pliegos de condiciones y renuncio a cualquier reclamación por su errónea interpretación.
- He revisado detenidamente la propuesta adjunta y declaro que se ajusta a los pliegos de condiciones.
- No existe respecto del proponente, de sus asociados, o de su representante legal o dependientes, incapacidades o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna, que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. Esta afirmación la hago bajo la gravedad del juramento.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El proponente debe garantizar el cumplimiento de la oferta presentada, constituyendo Garantía de Seriedad de la Oferta a favor de la Lotería del Meta, NIT.800.123.949-4 amparando una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial establecido para la contratación y con una vigencia de tres meses contados desde la fecha de cierre del proceso.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes en la forma que aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, señalando nombre, identificación NIT y el porcentaje de participación de sus miembros.

Esta garantía podrá hacerla efectiva la Lotería del Meta, por el cien por ciento (100%) del valor amparado en los siguientes casos:

- Cuando el proponente siendo adjudicatario no firme el contrato dentro de los términos establecidos.
- Cuando no otorgue la Garantía de Cumplimiento del Contrato exigida dentro del plazo señalado en el contrato.

Cuando un proponente no allegue la Garantía de Seriedad de la Oferta la propuesta será rechazada, no es requisito subsanable.

Cuando se suspenda el proceso de selección la Garantía de Seriedad deberá ampliar su plazo o vigencia por el término de la pausa.

- **CERTIFICACIÓN LEY 789 DE 2002**

Certificación de pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social, riesgos profesionales, pensiones y demás aportes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El cual deberá estar firmado por el Revisor Fiscal y el Representante Legal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá aportarse la de cada uno de los miembros en la forma prevista anteriormente.

- **CERTIFICADO (SGSST):**

El proponente deberá presentar un certificado expedido por la ARL en el que conste que el proponente tiene implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT**

El proponente debe aportar copia de la inscripción en el Registro Único Tributario, de la Persona Jurídica, natural, o de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

El Consorcio o Unión Temporal a quienes se adjudique el contrato deben presentar previo a la firma del contrato, Registro Único Tributario (RUT) con la finalidad de realizar el registro del NIT en la minuta del contrato y trámites posteriores.

- **PLAN DE CONTINUIDAD DE LA OPERACIÓN**

El proponente deberá adjuntar a su propuesta un plan de continuidad de la operación o plan de contingencia en caso de presentarse situaciones que afecten o amenacen la producción en su planta, garantizando de esta manera que la Lotería del Meta ante la ocurrencia de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor podrá contar con el servicio contratado sin interrupciones.

- **OFERTA ECONÓMICA**

El proponente deberá adjuntar de manera obligatoria un documento denominado oferta económica, detallando los precios de conformidad a la estructura solicitada en el numeral 1.2. del capítulo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS BILLETES del presente documento. Siendo este un documento necesario para comparar las ofertas no es subsanable.

2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

La Lotería del Meta revisó con el equipo técnico, los indicadores financieros exigidos por algunas loterías en procesos de selección desarrollados durante las vigencias 2024 y 2025 estableciendo los siguientes indicadores como proporcionales y adecuados para la presente contratación:

2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

FINANCIEROS	RANGO/FORMULA	CONCEPTO/FORMULA
Índice de liquidez	Superior o igual a 2 veces (Activo Corriente/Pasito Corriente)	El índice de liquidez total será igual a las suma de índice de liquidez de cada uno de los asociados que integran el Consorcio o la Unión Temporal por el porcentaje de participación índice de liquidez = (Activo Corriente/Pasivo Corriente) 2.0 veces, para consorcio o UT: ILT=(IL1*%PART) +(IL2*Part)+(IL3*%Part)+…
Endeudamiento	Menor o igual a 50% (Total Pasivo/Total Activo)	El índice de endeudamiento total será igual a la suma del índice de endeudamiento de cada uno de los

		asociados o consorciados que integran el consorcio de la Unión Temporal por el porcentaje de participación. Índice de endeudamiento = (Total Pasivo/Total Activo) * 100: i 50% para consorcio y UT: IET (IE1*%part)+(IE2*%part)+(IE3*%part)+...
Capital de Trabajo	Mayor o igual a $2.000 SMLMV (Activo corriente-pasivo corriente)	Patrimonio = (activo corriente – Pasivo Corriente) debe ser mayor o igual a $2.000 SMLMV para el caso de consorcio uniones temporales el patrimonio se determina así: P=CT1*%Part+CT2*%Part+C3*%Part

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Este indicador, determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que incumpla sus obligaciones a corto plazo, el proponente debe tener una razón de liquidez superior o igual a 2.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Este indicador nos perite establecer el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa y la forma como esta financia sus operaciones, el proponente debe tener un nivel de endeudamiento máximo del 50%.

CAPITAL DE TRABAJO

Es una forma de apreciar de manera cuantitativa, es decir en pesos, los resultados de la razón corriente y para el presente proceso el proponente deberá acreditar que es igual o superior a DOS MIL ($2.000) SMLMV.

2.2 **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad delpatrimonio	Igual o Mayor a 10%	La Rentabilidad del Patrimonio total será igual a la suma de la Rentabilidad del Patrimonio de cada uno de los asociados o consorciados que integran el Consorcio o la Unión Temporal por el porcentaje de participación. Rentabilidad del Patrimonio= (utilidad operacional / patrimonio) mayor o igual a 10% Para consorcios o UT: RPT=(RP1*%Part)+(RP2*%Part)+(RP3*%Part)+....
Rentabilidad del activo	Igual o Mayor a 10%	La Rentabilidad del Activo total será igual a la suma de la Rentabilidad del Activo de cada uno de los asociados o consorciados que integran el Consorcio o la Unión Temporal por el porcentaje de participación. Rentabilidad del Activo= (utilidad operacional / activo total) mayor o igual a 10%; Para el caso de consorcios o uniones temporales, la Rentabilidad del Activo se determina así: RAT=(RA1*%Part)+(RA2*%Part)+(RA3*%Part)+...
Razón de cobertura de intereses	Igual o superior a 2	Este indicador determina la capacidad que tiene una empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos (intereses), los cuales pueden comprometer la salud financiera de la empresa. Por lo tanto, a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el Proponente incumpla sus obligaciones financieras. Razón de cobertura de intereses= (Utilidad operacional / Gastos de intereses) mayor o igual a 1.3%; Para el caso de los consorcios o uniones temprales la razón de cobertura de intereses se determina asi RCI=(RCI1*%Part)+(RCI2*%Part)+(RCI3*%Part)+...

Estos indicadores se tomarán del RUP correspondiente al periodo que se encuentre en firme.

3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

3.1. EXPERIENCIA GENERAL

Todos los proponentes, deben presentar el RUP de conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de la UNSPSCN a fin de verificar que la experiencia mínima en el tercer nivel, debe sumar cinco (5) años y el valor en SMMLV debe ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para el contrato.

ESTUDIO PREVIOS PARA CONTRATAR LA IMPRESIÓN, SUMINISTRO, MEZCLA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, CON VALOR DECLARADO Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE BILLETERÍA DE LOS SORTEOS ORDINARIOS, AL IGUAL QUE LA RECOLECCIÓN DE LOS PREMIOS DE LOS DISTRIBUIDORES FORÁNEOS.

Empresa	Billetes por sorteo	Valor Unit + IVA	Valor +IVA sorteo
Thomas Greg & Sons de Colombia S.A.	137.000	$217,91	$ 29.854.054
Libre expresión creativa S.A.	137.000	$205,30	$ 28.125.936
DATALASER S.A.S.	137.000	$201,28	$ 27.574.894

Billete Especial:

Empresa	Billetes por sorteo	Valor Unit + IVA	Valor +IVA sorteo
Thomas Greg & Sons de Colombia S.A.	137.000	$327,83	$ 44.913.135
Libre expresión creativa S.A.	137.000	$309,79	$ 42.441.600
DATALASER S.A.S.	137.000	$257.52	$ 35.279.698

La edición especial se realiza atendiendo el requerimiento del mercado, por sacar un billete con un valor operativo más alto, pero especial para los clientes que compran la llanerita de los Colombianos, conservando el mismo valor, puede variar según el plan de premios propuesto o vigente a la fecha.

OTROS REQUERIMIENTOS:

Prestar los servicios única y exclusivamente en el lugar que autorice la empresa.

Prestar el servicio ajustándose a los procedimientos y normas nacionales que regulan el servicio, aceptadas en el país y con estricta aplicación de los principios básicos y especiales de seguridad industrial aplicadas y aceptadas en Colombia.

Emplear personal entrenado y calificado, para la prestación del servicio.

3.2.1. CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante (Entidad Pública o Privada).
- Nombre del contratista.
- Objeto y/o descripción del contrato.
- Plazo de ejecución o fecha de inicio y fecha de terminación.
- Valor del contrato.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- Cuando el contenido de las certificaciones no permita su evaluación, el proponente podrá adjuntar copia del contrato, acta de liquidación, acta de terminación en donde conste el recibo de los bienes y/o cumplimiento del contrato.
- Cuando se trate de contratos celebrados con entidades del Estado, la copia de los contratos con el otrosí (Cuando aplique) adjuntando el acta de liquidación o de recibo, producirá el mismo efecto que la certificación.
- En el caso de entidades privadas, deberá acompañar a la certificación, copia del contrato respectivo.
- No tendrán eficacia las auto certificaciones expedidas por el mismo contratista, ni las cuentas de cobro o certificados expedidos por los mismos proponentes.
- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación, incluyendo el valor de las adiciones y/o modificaciones, se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a su terminación, incluidas las adiciones o modificaciones:

VIGENCIA	SMLMV
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.802
2021	908.526
2022	1.000.000
2023	1.160.000
2024	1.300.000
2025	1.423.500

- Si los contratos incluyen prestaciones diferentes a las referidas como experiencia específica, se debe anexar documento en el cual se determine el valor de cada ítem.
- Si durante el término de traslado del informe de evaluación un proponente allega una certificación, siempre que esta cumpla con los requisitos, deberá nuevamente presentar los formatos donde se relacionen actualizados.
- Será válida la experiencia adquirida en el extranjero, se acreditará con el documento equivalente en el país correspondiente, llenando los requisitos aquí establecidos. Si la certificación se expide en otro idioma, debe ser presentada en su idioma original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente presentará con la certificación, el contrato respectivo con el cual demuestre la experiencia obtenida en el extranjero. Los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la autoridad competente desde el país de origen, para surtir los efectos legales en Colombia. Para contratos celebrados en dólares americanos se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas de la página oficial del Banco de la República, a la fecha de terminación del contrato. Si la experiencia reportada se facturó en moneda extranjera, diferente al dólar americano, se convertirá al dólar americano de acuerdo con las tasas de cambio, estadísticas publicadas en la página oficial del Banco de la República, a la fecha de terminación del contrato certificado y seguidamente a pesos colombianos.
- Si el contrato relacionado para acreditar experiencia, fue objeto de cesión, o recibido en cesión, la certificación deberá especificar a la fecha de cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y cesionario, solamente será válido el tiempo y valor del proponente.
- Cualquier contradicción entre la información consignada en los formatos y los soportes entregados, hará que prevalezcan los soportes documentales.
- Si la experiencia relacionada, se obtuvo con la Lotería del Meta, el proponente podrá acreditar la misma, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones relacionándolos en los formatos respectivos, pudiendo realizar los miembros del comité evaluador, la verificación en el archivo de la entidad.

3.2.2. EXPERIENCIA DE LOS CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Esta será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.

- Los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán presentar al menos una certificación para acreditar la experiencia general y/o específica, según el caso.
- Cuando un proponente acredite experiencia de un contrato ejecutado como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de este contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato conforme a su porcentaje de participación.

- Cuando un proponente acredite experiencia de un contrato ejecutado como integrante de un contratista plural y la certificación no especifique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual conste tal hecho.

3.3. MUESTRAS FÍSICAS

El proponente debe presentar como mínimo tres (3) muestras físicas de los billetes de Lotería las cuales deben contener las especificaciones técnicas ofrecidas por el proponente, describiendo las fichas técnicas de cada una de las muestras y entregar los filtros, reactivos y/o elementos con los cuales se pueden verificar las especificaciones o seguridades impresas.

Las muestras físicas, su descripción y especificaciones, deberán presentarse y anexarse en la propuesta y descritos los documentos que tengan confidencialidad y, allegarlas de manera física a la sede de la Lotería del Meta, ubicada en la calle 38 número 32-37 de Villavicencio, previamente a la fecha y hora límite de presentación de las propuestas en la sede de la LOTERIA DEL META (Calle 38 #32-37 Barrio Centro).

La ausencia de la muestra física en la forma descrita, conforme se indica en el anexo técnico, será causal de rechazo de la oferta, dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar, no siendo requisito subsanable.

CAPITULO V

CONDICIONES GENERALES PARA PRESENTAR OFERTA

1. La oferta y sus documentos anexos deben presentarse en el correo dispuestos por la LOTERIA DEL META, acompañada de los formatos contenidos en los anexos respectivos, en la fecha establecida en el cronograma, acompañada de los documentos exigidos. Con la presentación de la propuesta, el proponente acepta integralmente las condiciones establecidas en el pliego.

2. ACREDITACION REQUISITOS HABILITANTES

Deberá adjuntar en cada sobre la documentación solicitada conforme al contenido de los pliegos de condiciones en formato PDF, discriminada así:

2.1. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
2.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
2.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

2.4.OFERTA ECONÓMICA

CAPÍTULO VI
PLAZOS DE LA INVITACIÓN PRIVADA PLURALIDAD OFERTAS

ACTO O ETAPA	FECHA	LUGAR PUBLICACIÓN
Publicación de la Invitación y Pliego de Condiciones	15/01/2026	Página Web www.loteriadelmeta.gov.co
Envió de Invitaciones escritas a participar en el proceso	15/01/2026	Correo Electrónico
Plazo máximo para presentar Muestras Físicas y presentar propuestas	16/01/2026 al 19/01/2026 Hora: 12:00 am	Oficina Lotería del Meta
Evaluación de las propuestas	19/01/2026	Correo electrónico SECOP II
Selección de la propuesta más favorable	20/01/2026	Correo electrónico SECOP II
Observaciones de la propuesta favorable	21/01/2026 12: 00 am	Correo electrónico SECOP II
Notificación por escrito y Suscripción del Contrato	21/01/2026	Correo electrónico y SECOP II

CAPÍTULO VII
CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Son causales de eliminación de ofertas las siguientes:

1. La presentación de varias ofertas por parte del mismo oferente (por sí o por interpuesta persona):
 Cuando se presente bajo el mismo nombre; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal.
 Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
2. Si en el proceso de verificación de requisitos se establece que el oferente, su representante legal u otro asociado al proponente, se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones o causales de inhabilidad e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la legislación vigente.
3. Si el oferente no entrega las muestras físicas en la forma descrita en el pliego de condiciones.

4. Las ofertas extemporáneas, que no cumplan con las condiciones de presentación establecidas en el presente pliego de condiciones.
5. Si el oferente no presenta la garantía de seriedad de la oferta.
6. Cuando la oferta económica exceda el valor del presupuesto asignado para la contratación.
7. La ausencia de los documentos esenciales para la evaluación o comparación de las ofertas.
8. Cuando cualquiera de los oferentes formule ofertas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. Para el presente proceso de selección, se consideran artificialmente bajas, aquellas que al comparar los precios unitarios por billete incluido IVA, el mismo se encuentre por debajo del treinta por ciento (30%) del valor promedio unitario por cada ítem, calculado con base en todos los ofrecimientos recibidos, excluyendo el precio más bajo.
9. La ausencia de la muestra física o el no cumplimiento de las especificaciones técnicas de los billetes será objeto de rechazo.
10. Si la oferta presentada excede el valor del presupuesto asignado al proceso de selección.

CAPÍTULO VIII
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS BILLETES

1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**: Las especificaciones técnicas mínimas de la billetería son las siguientes:

 De acuerdo con estudios técnicos (que incluyen promedio mensual de servicio entre otros) y de mercado, realizados por la Lotería del Meta, a continuación, se presenta la siguiente relación que resume las necesidades que pretenden ser suplidas mediante la contratación:

1.1. **CANTIDAD DE LA EMISIÓN**. - La emisión por sorteo constará de 1.300.000 billetes de 3 fracciones cada uno.

1.2. **CANTIDAD DE BILLETES A IMPRIMIR Y NUMERACIÓN DE LOS SORTEOS. - El CONTRATISTA** imprimirá y suministrará, billetes de **LOTERÍA DEL META**, para ser consumidos desde la entrega de la billetería correspondiente al sorteo 3286 a realizarse el día dieciocho (18) de febrero de 2025 o la fecha indicada por la **LOTERÍA DEL META**. Los billetes estarán numerados del 0000 al 9999 y constarán de 150 series, es decir del 0 al 149 por sorteo semanal. La impresión por sorteo es de aproximadamente 137.000 Billetes es decir, como mínimo a SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (6.576.000) billetes.

La firma seleccionada deberá imprimir y suministrar por sorteo, el número de billetes indicado por el supervisor del contrato; igualmente para efectos de conocer el precio en caso de modificar el número de billetes a imprimir presentará los valores de las siguientes cantidades:

Cabezote (cm)		Fracción (cm)		Billete (cm)		Área de Impresión (cm2)
Ancho	Alto	Ancho	Alto	Ancho	Alto	
10,70	3,00	10,70	8,00	10,70	27,00	288,90

Opción básica	Valores	
Cantidades	Unidad	Total + IVA
Entre 125.500 y 150.000	$ 169,14	$ 201,28
Entre 150.001 y 180.000	$ 169,14	$ 201,28
Entre 180.001 y 200.000	$ 169,14	$ 201,28

Las cantidades programadas y fecha de realización de sorteos serán las establecidas por la Lotería del Meta.

La entrega de billetería deberá efectuarse, en la fecha indicada por la Lotería del Meta a través del Supervisor del Contrato, en la sede de cada distribuidor de la Lotería del Meta.

2. **DIMENSIONES DE LA FRACCIÓN, CABEZOTE, TIRA DE CONTROL Y EL BILLETE**.- Serán de acuerdo a las siguientes medidas, o las que sugieran conveniente de acuerdo al diámetro que se manejen en los rodillos de impresión teniendo como base el presupuesto asignado a la contratación:

 En este punto debe tenerse en cuenta que la previsión consagrada por esta empresa comercial, en el sentido de sugerir otros diseños o dimensiones, se refiere a los aspectos que mejoren la propuesta.

 El ofrecimiento mínimo en términos de diseño y tamaño será el siguiente:

 CABEZOTE : 10,7 centímetros de ancho por 3 centímetros de alto
 FRACCION : 10,7 centímetros de ancho por 8 centímetros de largo
 BILLETE : 10,7 centímetros de ancho por 27 centímetros de alto incluido cabezote

En caso de llegarse a implementar un cambio de plan de premios, en el cual se requiera igual área de impresión, pero un número mayor de fracciones, los valores de la impresión no podrán incrementarse.

3. IMPRESIÓN, COLORES Y DISEÑO. - Policromía (4 colores) y el diseño propuesto en 10 tipos de fondos diferentes, los cuales se rotarán sucesivamente entre sorteos, variando en cada sorteo los colores de fondo. De tal manera que por lo menos durante 8 sorteos no se repitan los colores iniciales, los mismos serán aprobados por la Lotería del Meta.

 Las especificaciones técnicas, características de seguridad y diseño de los billetes podrán variar durante la ejecución del contrato, de conformidad con las necesidades de la Lotería, resultantes de la incorporación de nuevas tecnologías. En tal caso la Lotería del Meta dará aviso al impresor, con treinta (30) días de anticipación a la fecha prevista como entrega.

4. TIPO DE PAPEL.- Se debe utilizar papel Bond de 75 gramos de peso por metro cuadrado, al cual se le incorporarán características de seguridad, las cuales garantizan óptima efectividad de la tinta fluorescente invisible.

5. IMPRESIÓN.-

5.1. ANVERSO.- Se debe imprimir en cuatro (4) tintas litográficas para diseño de logos, textos y microtextos. Una (1) tinta reactiva a la moneda, la cual se nota al frotarse el área de seguridad impresa con ésta con un objeto metálico, apareciendo las palabras "original u otro símbolo o palabra". Una (1) tinta fluorescente invisible en toda la superficie de la fracción de reacción en presencia de la luz ultravioleta con el logotipo de la Lotería del Meta. Personalización con la información de cada distribuidor.

Se utilizará cualquier sistema especial de seguridad en áreas de numeración, número del billete y de la serie para protegerlo contra posibles injertos, raspados o borrados mecánicos.

Se imprimirán motivos que podrán ser modificados por la Lotería del Meta y podrán consistir en imágenes institucionales diversas, incluidas aquellas tendientes a promocionar productos, sin que ello implique costos adicionales al momento de efectuarse los cambios.

Podrá ordenarse la impresión horizontal del billete, sea fraccionado o Unifraccional.

5.2. **REVERSO**.- Se imprimirá a una (1) tinta litográfica para el plan de premios, fecha de juego e imágenes que a criterio de la Lotería se determinen, y el mensaje de control de Juego Ilegal.

Personalización con la información de cada distribuidor, impresión del código de barras en cada fracción por un sistema que garantice la fijación de la impresión en el papel para evitar adulteración; de acuerdo con especificaciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud.

6. SEGURIDADES: SE ANUNCIAN SEGURIDADES SIEMPRE TENIENDO EN CUENTA QUE LA FIRMA IMPRESORA GARANTIZARA, SEGURIDADES MINIMAS REQUERIDAS.

6.1. **TINTA FLUORESCENTE INVISIBLE**.- Sensibilización en el anverso de cada billete de un fondo de seguridad invisible exclusivo simétricamente colocado sobre toda el área, impreso con tinta fluoanulado o fluorescente invisible cuya propiedad es la de reaccionar por medio de los rayos de luz ultravioleta o luz negra y a la aplicación de los derivados del cloro.

6.2. **DISEÑO ANTIFOTOCOPIA.-** De características anti fotográficas y numismáticas elaboradas en diseño de figuras conformadas con líneas de ciclo irregular que no se puedan reproducir digitalmente.

6.3. **TINTA REACTIVA A LA MONEDA**.- El CONTRATISTA insertará este sistema de seguridad en el anverso de cada fracción, consistente en que al frotarse el área de seguridad con un objeto metálico, haga que aparezcan las palabras "Fracción original y sorteo Nº" o un símbolo. No tendrán costo de impresión los promocionales que llegare a realizar la Lotería bajo esta técnica de impresión.

6.4. **NUMERACIÓN.-** Los billetes tendrán una numeración de cuatro (4) dígitos en el anverso a partir del 0000 al 9999 con ciento treinta (130) series de la cero (0) a la ciento veintinueve (129) y diez mil (10.000) billetes de tres (3) fracciones por serie, más numeración con Código de Barras, fecha de sorteo, precio del billete y de la fracción y nombre o razón social del distribuidor, dirección y teléfono. Esta numeración va en cada una de las fracciones del billete, se hará en color distinto al de los textos, con tinta/tonner color negro de alto poder adherente, mediante un sistema un sistema que garantice la fijación de la impresión en el papel para evitar adulteración; de acuerdo con especificaciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud.

Se utilizará cualquier sistema especial de seguridad en áreas de numeración, número del billete y de la serie para protegerlo contra posibles injertos, raspados o borrados mecánicos.

El número de series podrá modificarse en virtud de la adopción de nuevos planes de premios, lo cual no genera costo alguno en caso de no modificarse el número de billetes a imprimir.

Igualmente se podrá solicitar la impresión del número del billete, con un mayor tamaño para efectos de visualizar mejor la numeración en los puntos de venta.

6.5. **CÓDIGO DE BARRAS**.- Los billetes deberán contener el Código de barras estándar internacional denominado EAN/UCC-128, según las especificaciones técnicas de la Superintendencia Nacional de Salud. El CONTRATISTA deberá realizar cualquier modificación que la Lotería del Meta solicite al código de barras, por razón de variación en las especificaciones técnicas de la Superintendencia Nacional de Salud o por cualquier variación al plan de premios.

El código de barras irá impreso en el REVERSO de cada fracción, según diseños o estrategias de mercado.

6.6. **MICROTEXTO DE SEGURIDAD**.- Los billetes tendrán un texto micro lineal de alta concentración de letras de muy buena definición y de difícil reproducción mecánica que aparenta formar una línea y que con una lupa o instrumento similar se pueda detectar su contenido.

6.7. **SISTEMA DE IMPRESIÓN**.- La impresión de personalización y numeración, se hará mediante un sistema que garantice la fijación de la impresión en el papel para evitar adulteración; de acuerdo con especificaciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud.

Se utilizará cualquier sistema especial de seguridad en áreas de numeración, número del billete y de la serie para protegerlo contra posibles injertos, raspados o borrados mecánicos.

7. OTROS ASPECTOS

7.1. TIRAS DE CONTROL.- La tira de control de los billetes será virtual y será generada mediante software, la serie de código de control único para cada fracción. Si la Lotería del Meta lo requiere, el CONTRATISTA imprimirá físicamente un algoritmo que será validado por un Software, que permita al ingresar la información del billete, la

verificación de su validez. El algoritmo consiste en la impresión de una cadena de caracteres generada aleatoriamente a partir de la información variable que se imprimirá en el billete. El CONTRATISTA entregará a la Lotería del Meta, dicha información en medio magnético mensualmente o cada vez que sea necesario para la modificación de la mezcla.

7.2. **PERFORACIONES.-** El billete tendrá perforaciones especiales en forma horizontal y/o vertical con el sistema de línea que garantice su fácil separación, sin que la fracción sufra por ello mutilación o deformación alguna. Entre el billete y la tira de control se hará un corte de guillotina de tal precisión que no presente variaciones en las líneas de seguridad entre el billete y el cabezote.

7.3. **EMPAQUE**.- Los billetes serán entregados y empacados en fajos, de acuerdo a los cupos asignados a los distribuidores, cuya relación será suministrada para cada sorteo, debidamente protegidos y rotulados con las siguientes especificaciones: Lotería del Meta, nombre del distribuidor, dirección, número del sorteo, fecha de juego, cantidad de billetes y numeración. Todos los paquetes contentivos de los billetes se entregarán empacados en cajas corrugadas de doble pared rotuladas indicando su contenido.

7.4. **MEZCLA.-** Los criterios para la mezcla serán establecidos por la Lotería del Meta e informados oportunamente a la firma Impresora al momento de legalización del presente contrato, esta será generada por la Lotería del Meta.

7.5. **VALIDACION O VERIFICACION DE PREMIOS.-** La firma impresora deberá realizar inducción sobre seguridades para verificar la autenticidad de los billetes a los funcionarios encargados u otra persona que indique el contratante en las instalaciones de la Lotería del Meta; adicionalmente prestar asesoría a esta, cuando ésta lo solicite y en todos los casos cuando se dude de la autenticidad de los billetes, certificar en las instalaciones de la entidad contratante.

8. **PERSONALIZACIÓN DE LA BILLETERÍA**.- La billetería será personalizada y se incluirá: Nombre del Distribuidor, razón social, NIT. o C.C., dirección, número telefónico y ciudad, lo cual hace parte de la información variable que llevará impresa la billetería, para lo cual la Lotería del Meta, suministrará la información correspondiente.

9. **TRANSPORTE DE BILLETERÍA CON VALOR DECLARADO**.- La firma impresora entregará a los distribuidores, la billetería para el primer sorteo, con ocho (8) días de anticipación a la fecha de su realización. Dicha entrega será efectuada en vehículos de transporte de mensajería especializada con valor declarado de los bienes transportados. En cualquiera de los dos eventos el contratista amparará los bienes con

las respectivas pólizas. La billetería se entregará, conforme a listado suministrado por la Lotería del Meta.

10. **RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO.-** El proponente deberá recoger en los sitios distintos a la ciudad de Villavicencio, las liquidaciones y los billetes premiados y entregarlos a la Lotería del Meta dentro de los dos (2) días calendario, siguientes a la realización del sorteo. La Lotería del Meta se reserva la facultad de modificar las fechas de recolección, previa comunicación efectuada para tal fin. Estos serán transportados con valor declarado, siendo empacados en sobres independientes, al paquete del físico de la devolución y con guía distinta.

11. **INDEMNIZACIÓN Y REPORTE DE LA BILLETERÍA HURTADA O EXTRAVIADA.-** El proponente se obliga en caso de hurto, extravío o daño en la billetería a dar aviso a la Lotería del Meta dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la ocurrencia de los hechos, por escrito y adjuntando los documentos pertinentes.

 El proponente pagará a título de indemnización, en caso de ocurrir las situaciones antes mencionadas, el valor correspondiente al promedio de los ingresos de las ventas de los últimos cuatro (4) sorteos, obtenidas por el distribuidor a quien corresponda la billetería objeto del siniestro.

12. **RECOLECCIÓN DE DEVOLUCIÓN**.- El CONTRATISTA recogerá los billetes no vendidos en las oficinas de cada uno de los distribuidores y los entregará en las instalaciones de la Lotería del Meta, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al día de realización del sorteo para los distribuidores de Bogotá D.C. y resto del país.

13. **CANTIDADES Y FECHAS DE ENTREGA.-** La firma impresora se compromete a suministrar a la Lotería del Meta, para cada sorteo semanal la cantidad de billetes que esta autorice. La entrega de billetería se hará conforme a la mezcla entregada para el mes a imprimir, la billetería deberá estar en las instalaciones de la Lotería del Meta y los distribuidores antes del viernes de cada semana.

 La firma impresora, entregará mensualmente, una relación y registro de novedades ocurridas dentro de los procesos de recolección de billetería no vendida, de liquidaciones y premios, así como de la entrega de cupos.

 La Lotería del Meta, a través del área de cartera ordenará a la firma impresora, nombres de los distribuidores a quienes se le retiene el cupo, con su código e igualmente la indicación de entregar dicho cupo, debidamente perforados los billetes en la sede de la Lotería del Meta en Villavicencio.

14. SEGUROS.- Cada billete a transportar estará asegurado por valor nominado de DOCE MIL PESOS ($12.000.^{00}$) tanto para el Departamento del Meta como para el Resto del País, este valor será cancelado a la Lotería del Meta ante la ocurrencia de algún siniestro antes de la entrega a los distribuidores y se ajustará cuando el cambio de plan de premios determine un cambio en el precio de venta al distribuidor, en todo caso no podrá ser inferior al 75% del valor de venta al público.

BILLETE DE LOTERIA SORTEO ORDINARIO ESPECIAL:

Todas las especificaciones técnicas de esta opción son iguales a las relacionadas en la opción del billete ordinario, exceptuando lo siguiente:

Papel: Propalcote 115 grs. C2S

Código de Barras: El código de barras de cada fracción, será impreso solo por el anverso del billete, de acuerdo a las normas internacionales GS1-128 y lo establecido por la Superintendencia Nacional de Salud, garantizando una lectura exitosa en el proceso de devolución de billetería y verificación de premios.

Las ediciones de los billetes son opcionales por la Lotería del Meta, teniendo en cuenta los criterios de logística e impresión que tenga tanto el sorteo ordinario como el sorteo especial.

Cabezote (cm)		Fracción (cm)		Billete (cm)		Área de Impresión (cm2)
Ancho	Alto	Ancho	Alto	Ancho	Alto	
10,70	3,00	10,70	8,00	10,70	27,00	288,90

Opción básica	Valores	
Cantidades	Unidad	Total + IVA
Entre 125.500 y 150.000	$ 216,40	$ 257,52
Entre 150.001 y 180.000	$ 216,40	$ 257,52
Entre 180.001 y 200.000	$ 216,40	$ 257,52

15. OTROS REQUERIMIENTOS:

Prestar los servicios única y exclusivamente en el lugar que autorice la empresa.

Prestar el servicio conforme a los procedimientos y normas nacionales que regulan el servicio, aceptadas en el país y con estricta aplicación de los principios básicos y especiales de seguridad industrial aplicadas y aceptadas en Colombia.

Emplear personal entrenado y calificado, para la prestación del servicio.

Será por cuenta de la firma impresora, el pago de salarios y prestaciones sociales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia. La firma impresora se obliga a aportar mensualmente a la Lotería del Meta, los recibos y/o certificaciones en los que consten los pagos por conceptos laborales, así como los aportes de ley.

Será de la autonomía y responsabilidad de la firma impresora la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes en la Lotería del Meta, no adquiriendo con esto, ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.

Ajustarse a los cambios de horario de actividades de la Lotería del Meta, en el evento que llegare a modificarse el horario de labores en el mismo.

CAPÍTULO IX
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Teniendo en cuenta que la Lotería del Meta dará apertura a una Invitación Privada por pluralidad de ofertas, para realizar la escogencia del ofrecimiento más favorable se aplicará lo establecido en la siguiente ponderación.

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA/INHABILITA
2	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA/INHABILITA
2.1	Índice de liquidez	
2.2	Nivel de endeudamiento	
2.3	Capital de trabajo	
2.4	Razón de cobertura de intereses	
2.5	Rentabilidad sobre patrimonio	
2.6	Rentabilidad sobre el activo	
3	EVALUACIÓN ECONÓMICA	800 Puntos
3.1	Oferta económica	600 Puntos

3.2	Descuento por pronto pago	200 Puntos
4	ESPECIFICACIONES DEL BILLETE	200 Puntos
4.1	Tamaño del billete incluido cabezote	100 Puntos
4.2	Tintas y seguridades adicionales	100 Puntos
	TOTAL	1000 Puntos

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: La Lotería del Meta, de acuerdo con los criterios estipulados en la ley 80 de 1993, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para adjudicar el contrato al Oferente cuya propuesta sea más favorable, ajustándose a las condiciones aquí determinadas. En la evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

1. **CAPACIDAD JURÍDICA**:

 Se tiene en cuenta el cumplimiento de la totalidad de documentos exigidos en estos pliegos de condiciones.

 A este análisis no se le asignará puntaje, su resultado será si cumple o no cumple la eliminación o habilitación de la propuesta, para continuar su evaluación. Sólo las propuestas que cumplan con los requerimientos legales establecidos en este documento pasarán al análisis técnico y económico.

2. **CAPACIDAD FINANCIERA:**

 La capacidad financiera del Oferente será determinada con base en la información contenida en el RUP aportado con la oferta, el cual corresponderá al último que debe haber adquirido firmeza.

 Para que la oferta pueda ser admitida para evaluación, el Oferente deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros:

ÍNDICE	FORMULA	RANGO
Liquidez	AC/PC	Superior o igual a 2
Nivel de Endeudamiento	PT/AT	Máximo 50%
Capital de Trabajo	AC-PC	Igual o superior a 2.000 SMLMV
Razón de cobertura de intereses	UO/GI	Superior o igual a 2

Rentabilidad sobre patrimonio	UO/P	Igual o superior a 10%
Rentabilidad del activo	UO/AT	Igual o superior a 10%

3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

3.1. OFERTA ECONÓMICA

La oferta más favorable para la Lotería del Meta, obtendrá la máxima puntuación y a las demás, mediante la aplicación, de regla de tres inversa se les otorgará el puntaje.

3.2. DESCUENTO POR PRONTO PAGO

Se calificará el ofrecimiento de descuento por pronto pago así:

El oferente con mayor descuento porcentual obtiene 200 puntos; el siguiente mayor descuento obtiene 150 puntos, el siguiente 100 puntos y desde ahí, los siguientes obtienen cincuenta (50) puntos.

Quien no presente condiciones especiales de descuento por pronto pago no obtendrá puntaje.

4. ESPECIFICACIONES DEL BILLETE

4.1. TAMAÑO DEL BILLETE INCLUIDO CABEZOTE

El oferente que presente la mayor dimensión del billete incluido el cabezote, por encima de las dimensiones mínimas establecidas en la presente invitación, obtendrá la máxima calificación, así:

Mayor dimensión	100 puntos
Segunda en dimensión	75 puntos
Tercera en dimensión	50 puntos
Cuarta y siguientes en dimensión	25 puntos

4.2. TINTAS Y SEGURIDADES ADICIONALES

3.1. TINTAS Y SEGURIDADES ADICIONALES

Se deberá discriminar en la oferta y en forma detallada en que consiste cada una de ellas.

El oferente deberá incorporar a los billetes de lotería que propone ofrecer, elaborados exclusivamente para este proceso, tintas o medidas de seguridad adicionales a las básicas exigidas en el presente pliego de condiciones, las cuales serán evaluadas y analizadas por el Comité Asesor del proceso, el cual deberá verificar que tales medidas se encuentren en las muestras y la efectividad de las mismas a la reacción de posibles adulteraciones o falsificaciones.

El oferente que presente por lo menos diez (10) seguridades adicionales a las mínimas solicitadas por la Lotería del Meta, obtendrá el puntaje máximo de 100 puntos, quien no presente el número mínimo de seguridades adicionales exigido, recibirá cero (0) puntos en este criterio.

La oferta ganadora o adjudicataria, será aquella más favorable para la Lotería del Meta, entendida la misma, como aquella que obtenga la mayor calificación, según los anteriores criterios.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Lotería del Meta escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Lotería del Meta utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal siempre que: (a) Esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) La Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) Ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio o unión temporal.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que consistirá en lanzamientos efectuados a la rueda fiché dispuesta por la Lotería del Meta para el efecto y el que saque el mayor número será el adjudicatario, en caso de empate se desatará mediante lanzamientos sucesivos hasta que exista un ganador; el sorteo podrá hacerse presencialmente y en caso de no ser posible, se realizará una sesión en meet a la cual se conectarán los representantes de los proponentes, siendo grabado el sorteo, en el cual los representantes de los proponentes empatados designarán quienes realicen los lanzamientos a su nombre y de esta manera se desarrollara la escogencia aleatoria descrita. Dicho sorteo será grabado en su totalidad y estará a disposición de los interesados.

5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se realizará luego de la fecha establecida como límite para presentar observaciones al informe de evaluación de las ofertas, de conformidad al cronograma de la invitación, pudiéndose ampliar el plazo de antes de cumplirse su vencimiento, hasta por un término igual al concedido inicialmente.

El acto administrativo de adjudicación se publicará en el SECOP II para fines de publicidad, el mismo será irrevocable, contra el mismo no proceden los recursos, obliga tanto a la Lotería del Meta como al adjudicatario.

Luego de la publicación del acto, el adjudicatario dispone de tres (3) días hábiles para cumplir con los siguientes requisitos para suscribir el contrato: Debe presentar el RUT a nombre del Consorcio o Unión Temporal.

La Lotería del Meta, declarará desierto el proceso, si el adjudicatario no suscribe o legaliza el contrato dentro del término establecido en el cronograma del pliego de condiciones, pudiendo expedir el acto administrativo debidamente motivado, pudiendo adjudicar el contrato al proponente que ocupó el segundo lugar y así, sucesivamente.

6. FIRMA DEL CONTRATO

Verificado el cumplimiento de la documentación requerida, dentro del plazo establecido en el cronograma, las partes suscribirán el contrato y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato deberá aportar las Garantías Exigidas, así como cualquier otro documento que se haya establecido.

CAPÍTULO X
CONDICIONES DEL CONTRATO

1. OBJETO.- Contratar el servicio de impresión, suministro, mezcla, distribución, transporte, con valor declarado y recolección de la devolución de billetería de los sorteos ordinarios, al igual que la recolección de los premios de los distribuidores foráneos

 Las especificaciones y características de impresión y seguridad de los billetes, serán los contenidos en la oferta presentada por la firma que resulte elegida en el presente proceso de contratación.

 Las especificaciones técnicas, características de seguridad y diseño de los billetes podrán variar durante la ejecución del contrato, de conformidad con las necesidades de la Lotería, resultantes de la incorporación de nuevas tecnologías. En tal caso la Lotería del Meta dará aviso al impresor, con treinta (30) días de anticipación a la fecha prevista como entrega.

2. **VALOR Y FORMA DE PAGO**.- El valor del contrato será el presentado por el oferente favorecido en su oferta económica. La Lotería del Meta, cancelará a los treinta (30) días el valor correspondiente a cada sorteo una vez se preste el servicio contra la presentación de la factura y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato.

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN.-** La Lotería del Meta contratará el servicio de impresión, suministro, mezcla, distribución, transporte con valor declarado de premios y recolección de la devolución de la billetería de los sorteos ordinarios de la Lotería del Meta, para ser consumidos a partir de la fecha indicada por la Lotería del Meta a través del supervisor del contrato, según se requiera, es decir el periodo de ejecución del contrato se extenderá hasta el agotamiento del presupuesto programado para el presente proceso, el cual se estima inicialmente en 329 días calendario contados.

4. **DOMICILIO.-** Para los efectos de la presente invitación, se tendrá como domicilio la ciudad de Villavicencio (Meta).

5. **TRÁMITE Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**.- Una vez notificada la adjudicación se suscribirá el respectivo contrato.

 El proponente favorecido presentará dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de la adjudicación, autorización de la Junta Directiva al Gerente o Representante Legal de la misma, para suscribir el contrato, si fuere necesario.

 Cuando los documentos se encuentren en poder de la Lotería del Meta, se procederá a elaborar el contrato, por parte de la Oficina Asesora de Jurídica y Apuestas Permanentes, el cual será entregado al adjudicatario para su firma y perfeccionamiento.

 El adjudicatario tendrá un plazo de dos (2) días contados a partir del recibo del contrato, para devolverlo debidamente firmado y legalizado.

 Las pólizas que deberá presentar para legalizar el contrato además de las establecidas en la Ley 80 de 1993, son: Póliza de responsabilidad Civil Extracontractual, cuyo valor asegurado debe ser igual o superior al valor total del contrato y debe mantenerse vigente durante su ejecución.

CAPITULO XI
TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES Y ESTIMACIÓN DE MECANISMOS DE COBERTURA

El oferente escogido o futuro contratista, asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.

Por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes.

Se incluirán únicamente como riesgos amparados, aquellos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que son propios del trámite contractual y que pueden ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

TIPO DE RIESGO	AMPARO	ASIGNACIÓN
Sostenimiento de la seriedad de la oferta	Garantía de seriedad de la propuesta.	CONTRATISTA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Amparo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.	CONTRATISTA

TIPO DE RIESGO	AMPARO	ASIGNACIÓN
Calidad de los servicios y bienes suministrados	Amparo de calidad del servicio y bienes suministrados	CONTRATISTA
Pago de salarios y prestaciones sociales	Amparo del pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales.	CONTRATISTA
Daños a terceros	Responsabilidad Civil Extracontractual	CONTRATISTA

ESTIMACIÓN DE RIESGOS CUANTIFICABLES Y MECANISMOS DE COBERTURA:

Las garantías o mecanismos de cobertura que se exijan deberán amparar las diferentes clases de riesgo que se deriven del ofrecimiento o del contrato, según sea el caso y que de manera enunciativa se exponen como sigue:

La garantía de seriedad de la propuesta no podrá ser inferior al 10% del presupuesto oficial asignado para el proceso de selección correspondiente y deberá tener vigencia hasta la fecha de adjudicación y un mes más.

La Garantía Única debe cobijar los siguientes riesgos:

El valor del amparo de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución y 4 meses más.

El amparo de calidad del servicio no será inferior al 10% del valor total del contrato y tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

El amparo de pago de salarios y prestaciones sociales no podrá ser inferior al 5% del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más.

El CONTRATISTA deberá poner a disposición de la LOTERIA, póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual con amparo equivalente al valor del contrato cuya vigencia debe ser igual a la del presente contrato y seis (6) meses más.

CAPITULO XII
SEGUIMIENTO Y CONTROL AL CONTRATO

La Lotería del Meta realizará labores de Supervisión de las prestaciones a cargo de las partes en el Contrato, por medio de un Supervisor(a) asignado para tal fin, el cual desarrollará actividades que le permitan:

1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
2. Ejercer un control integral sobre el contratista en cuanto se refiere al alcance de las prestaciones pactadas y aquellas que por ley le son inherentes.
3. Exigir la información que considere pertinente.
4. Adoptar medidas para mantener, durante la ejecución el contrato las condiciones técnicas y económicas existentes al momento de celebración.
5. Conceptuar cuando se le requiera, acerca de aspectos relacionados con la ejecución del contrato.
6. Impartir órdenes al contratista cuando se evidencien fallas en los bienes y/o servicios que llegaren a afectar a la Lotería del Meta, disponiendo los procedimientos para prevenir su futura ocurrencia y solucionar en el menor tiempo posible controversias o diferencias que se llegaren a presentar; cuando estas no desborden la competencia funcional del supervisor.
7. Aplicar los procedimientos establecidos en el Manual del Supervisor de la Lotería del Meta.

CAPITULO XIII
RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

ANÁLISIS DE LOS RIESGOS

En toda la gestión pública o privada resulta pertinente anticipar y prevenir la ocurrencia de situaciones cuyo efecto traiga consecuencias negativas para los intereses de las partes interesadas. En virtud de ello, se deben definir previamente aquellas circunstancias previsibles las cuales puedan afectar la ejecución del contrato, inclusive la misma iniciación de la ejecución, por circunstancias sobrevinientes antes de su celebración y/o adjudicación.

De estos eventos no es posible predecir con exactitud su fecha de ocurrencia, por tanto, al ser potencial su ocurrencia, deben adoptarse estrategias para estimar el impacto y mitigar el riesgo.

En este sentido, desde la óptica de la norma la Lotería del Meta realizó el estudio plasmado en el documento anexo, denominado "MATRIZ DEL RIESGO I.P.004-2026.

El riesgo es la posible ocurrencia de un acontecimiento que produce consecuencias económicas, cuya gravedad puede conllevar a incumplimientos contractuales, en cualquiera de

los extremos del contrato, en tal sentido, existen algunos riesgos previsibles los cuales deben ser objeto de análisis cuyo extracto se encuentra contenido en la matriz del riesgo.

Así las cosas, es importante tener en cuenta la importancia de los bienes y servicios contratados, por cuanto van a ser destinados a la operación del juego de Lotería, el cual, de acuerdo a las estadísticas de los últimos años, ha tenido un crecimiento importante en las ventas a nivel nacional y es el juego de suerte y azar más antiguo de los comercializados en Colombia.

En tal sentido debe procurarse conjugar los principios de la contratación para lograr una eficiente ejecución del contrato con el fin de contribuir a la generación de recursos económicos para la salud.

De esta manera, en el primer orden de los riesgos, encontramos aquellos de tipo normativo, pues ha sido prolífica esta actividad a lo largo de los últimos años y la misma ha estado permanentemente dirigida hacia los operadores de juegos de suerte y azar, situación previsible a la luz de un negocio como el juego de lotería tradicional o de billetes, máxime ante la expectativa de la promulgación de normas reglamentarias.

En un segundo orden, se organizaron riesgos de tipo jurídico, en donde necesariamente debemos analizar la conducta tanto del contratante como del contratista para efectos de adoptar las decisiones a que haya lugar, pues impactan la ejecución del contrato, algunas de ellas impiden el inicio de esta etapa, por tal motivo ha de documentarse la forma de mitigar el impacto.

Un tercer orden, lo denominamos Tecnológico, varios de los cuales son potenciales toda vez que puede hacerse más atractiva la adquisición de billetes a través del sistema de en línea y tiempo real, reduciéndose la demanda de billetes físicos.

El cuarto orden fue catalogado como de tipo operacional, lo cual advierte algunos de los procesos del plano operativo del negocio, cuya criticidad afectaría en cierto grado el desarrollo del contrato.

Ubicados en el quinto orden tenemos los riesgos originados por eventos de la naturaleza, siendo los más preponderantes, terremotos, inundaciones e incendios, los cuales puedan afectar los centros de datos, bodegas de almacenamiento, plantas de producción entre otros.

De la misma manera en un sexto orden están los riesgos económicos, grupo en el cual se encuentran eventos cuya ocurrencia conllevaría fenómenos como la reducción de la clientela del contratista, quiebra o intervención con fines de liquidación de la empresa contratista. Entre estos están posibles eventualidades que pueden afectar el resultado de la explotación de la

empresa y de la Lotería del Meta, haciendo que no se pueda garantizar resultados a corto y mediano plazo.

El séptimo orden documentado en el presente estudio es el Político, referido exclusivamente a casos en los cuales se altere el orden público, con resultados negativos para la red de transportes, o en los lugares en los cuales se encuentren ubicadas las bodegas o centro de producción del contratista.

En este orden de ideas se agruparon los riesgos de la manera presentada en el cuadro contenido en la siguiente página.

1. CLASES DE RIESGOS

Existen dos clases:

1.1. GENERAL

Es un riesgo de todos los procesos de contratación adelantados por la Lotería del Meta, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.

1.2. ESPECÍFICO

Es un riesgo propio del proceso de contratación objeto de análisis.

2. FUENTE

De acuerdo al factor que las origina podemos identificar las siguientes:

2.1. INTERNO

Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Lotería del Meta (reputacional, tecnológico).

2.2. EXTERNO

Es un riesgo del sector objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Lotería del Meta (Desastres, económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales, entre otros).

3. ETAPA

Debe plasmarse en la matriz del riesgo, cuál de las etapas viene a ser afectada y para tal efecto se encuentran los siguientes riesgos identificados, según la etapa:

3.1. PLANEACIÓN

La etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del PAA y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación, durante esta etapa la Lotería del Meta elabora los Estudios Previos y el proyecto de pliego de condiciones o sus equivalentes. Dentro de las preguntas que la Lotería del Meta se hizo para identificar estos riesgos, apuntaron a la modalidad de selección, el valor, la normatividad, condiciones de participación, entre otras.

3.2. SELECCIÓN

Esta etapa se encuentra comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso respectivo. En esta etapa es seleccionado el contratista, aquí surgen una serie de riesgos como la falta de capacidad de la Lotería del Meta para promover y adelantar la selección del contratista, sea por incumplimiento de requisitos habilitantes o la concurrencia de causales de inhabilidad e incompatibilidad.

3.3. CONTRATACIÓN

Comienza con la adjudicación del contrato objeto del Proceso de Contratación, en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP II y el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato, ejecución y pagos, se tipifican riesgos como la negativa de suscripción del contrato por parte del adjudicatario, la no presentación de garantías, o asociados a la iniciación del contrato.

3.4. EJECUCIÓN

Una vez cumplidos los requisitos previstos para la ejecución del contrato y culmina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación a que haya lugar. Durante esta etapa pueden extenderse las garantías que respaldan el contrato. Los riesgos asociados a esta etapa son referidos al cumplimiento del objeto contractual, la ruptura del equilibrio económico del contrato, la liquidación, terminación del contrato e igualmente los aspectos post consumo.

4. TIPO

Se clasifican los riesgos de la siguiente manera:

TIPO DE RIESGO	DEFINICIÓN
Normativos	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afectan la ejecución del contrato.
Jurídicos	En estos se analiza la conducta tanto del contratante como del contratista para efectos de adoptar las decisiones a que haya lugar, pues impactan la ejecución del contrato, algunas de ellas impiden el inicio del contrato o afectan su ejecución.
Tecnológicos	La innovación tecnológica hace que la venta en línea y tiempo real de lotería sea más atractiva y se incremente, reduciendo la demanda de billetes físicos. Igualmente, el contratista al inicio del contrato no cuenta con la capacidad tecnológica y logística para desarrollar el objeto contractual.
Operacionales	Asociados con la operatividad del contrato, referentes al plazo, procesos, procedimientos, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos y técnicos inadecuados e insuficientes.
De la Naturaleza	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana, los cuales puedan tener impacto en la ejecución del contrato. (Terremotos, Inundaciones, Lluvias, sequías, tormentas eléctricas).
TIPO DE RIESGO	DEFINICIÓN
Económicos	Derivados del comportamiento del mercado, como son la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
Sociales o Políticos	Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

En función de los anteriores criterios se establecieron los riesgos del proceso, incluyendo el riesgo de tipo jurídico y de acuerdo la naturaleza del contrato, estos son descritos en el siguiente cuadro.

4.1. TIPO Y DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS

	TIPO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	AFECTA
1	Z O L E	Modificación del Régimen de Contratación Estatal.	Externa	Ejecución

2		Cambio del Régimen Contractual.	Externa	Selección Ejecución
3		El Régimen Tributario, se modifica.	Externa	Ejecución
4	Jurídicos	El Contratista queda incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.	Externa	Ejecución
5		El Proponente no constituye y/o presenta Garantías.	Externa	Celebración Ejecución
6		El adjudicatario desiste y no firma el contrato.	Externa	Celebración Ejecución
7		El contratista se encuentra involucrado en actividades de LA/FT/FPADM	Externa	Celebración Ejecución
8		El contratista incumple con las obligaciones establecidas en el contrato.	Externa	Ejecución
9		El contratista incumple el régimen laboral de personal del contratista no afiliación SGSS y SG-SST		
10	Tecnológicos	La innovación tecnológica hace que la venta en línea y tiempo real de lotería sea más atractiva y se incremente.	Externa - Interna	Ejecución
11		El contratista no cuenta con capacidad técnica y logística al inicio del contrato y/o presenta graves fallas en el sistema de impresión o la línea de producción.	Externa – Interna	Ejecución
12	Operacionales	Desabastecimiento de bienes o insumos para la producción de billetes de lotería.	Externa - Interna	Ejecución
13		Entregas equivocadas, parciales y/o pérdida o hurto de billetes.	Externa - Interna	Ejecución
14		Los billetes no cumplen con las especificaciones mínimas de seguridad y fallas de control en la numeración y evidencia de billetes gemelos en la planta de producción del contratista.	Externa	Ejecución
15	Naturaleza	El centro de cómputo y de producción de billetes de lotería y sus principales canales de comunicación, se encuentran afectados por Terremotos, inundaciones e incendios.	Externa	Ejecución
16		Las Catástrofes naturales impactan negativamente la ejecución del contrato al afectar la red vial del país.	Externa	Ejecución
17	Económicos	Variación drástica de precios de precios de las materias primas necesarias para la producción de billetes para la operación del juego de lotería tradicional.	Externa	Ejecución
18		Estado de insolvencia del contratista, intervención, disolución o liquidación del contratista.	Externa	Ejecución

19	Políticos	El Orden Público se altera.	Externa	Ejecución

Seguidamente para la elaboración de la matriz del riesgo, se determina de acuerdo a las técnicas:

5. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

Se realizó un estudio a efectos de estimar el impacto y la probabilidad de ocurrencia para evitar la afectación negativa del proceso de contratación, en este orden de ideas se tuvo en cuenta fuentes de información como:

- Registros anteriores de la ocurrencia del evento en Proceso de Contratación de la Lotería del Meta y de otras entidades.
- Experiencia relevante de las anteriores concesiones de la Lotería del Meta y de otras entidades concedentes.
- Prácticas y experiencia de la industria o el sector en el manejo del riesgo identificado.
- Opiniones y juicios de especialistas y expertos.
- Estudios técnicos.

Con fundamento en esto se evaluaron los siguientes aspectos:

5.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

La siguiente matriz determina las categorías:

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Posiblemente va a ocurrir)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

Otra parte del presente estudio lo constituye el impacto que podría tener cada uno de los riesgos identificados en caso de llegarse a concretar, en tal sentido, se utilizaron los siguientes criterios.

5.2. IMPACTO DEL RIESGO

Impacto	

Calificación cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

5.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del riesgo:

	Impacto				
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución

			medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	para las partes	del objeto contractual	del objeto contractual
Categoría ⟶		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Categoría	Valoració	1	2	3	4	5
Raro	1	2	3	4	5	6
Improbabl	2	3	4	5	6	7
Posible	3	4	5	6	7	8
Probable	4	5	6	7	8	9
Casi cierto	5	6	7	8	9	10

5.4. CATEGORÍA DEL RIESGO

La valoración completa del riesgo permite establecer una categoría a cada uno de los identificados, para adelantar una correcta gestión del mismo, de acuerdo a la siguiente tabla:

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

5.5. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DEL RIESGO

Luego de identificados cada uno de los riesgos, se establecen prioridades para perseguir los siguientes objetivos:

	Objetivo o Prioridad	Acciones a seguir
1	Evitar o eliminar el riesgo	Se debe decidir no continuar con la actividad que ocasiona el riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del proceso de contratación. Es una opción para los casos de alta probabilidad de ocurrencia, con muy alto impacto negativo.

2	Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad	Típicamente se transfiere el riesgo a través de las garantías previstas en el proceso de contratación o en las condiciones del contrato, estableciendo con claridad quien es el responsable, el principio general es que el riesgo lo asuma la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, sea por experiencia, conocimiento o por el papel dentro de la ecuación contractual.
3	Reducir o mitigar el riesgo. Eliminarlo completamente resulta más costoso que las consecuencias negativas de que este llegara a suceder.	1.-Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato. 2.-Revisar los procesos. 3.-Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos. 4.-Especificar estándares de bienes y servicios. 5.-Hacer pruebas e inspecciones de los bienes. 6.-Establecer sistemas de acreditación personal. 7.-Incluir declaraciones y garantías del contratista. 8.-Administrar la relación entre proveedores y compradores. 9.- Elaborar e Implementar planes de contingencia en los términos y condiciones del contrato. 10.- Realizar inspecciones y revisiones para verificar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.
4	Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado ni transferido o porque el costo de estas dos acciones sea muy alto.	Se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo. Sabemos que no tenemos como evitar el riesgo y debemos convivir con él. Se adopta esta estrategia cuando es de baja probabilidad de ocurrencia.

5.6. MONITOREAR LOS RIESGOS

La Lotería del Meta deberá hacer seguimiento permanente a los riesgos del proceso de contratación, pues las circunstancias y los riesgos son conceptos dinámicos, por tal motivo, el monitoreo debe procurar:

	Objetivo del Monitoreo
1	Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
2	Obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo.
	Objetivo del Monitoreo
3	Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
4	Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del riesgo.
5	Identificar nuevos riesgos que puedan surgir.

Las acciones de monitoreo deberán considerarse como un proceso permanente para revisar la efectividad de los planes propuestos, determinándose en su diseño:

1. Designación de responsables.
2. Fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas.
3. Señalar la forma de seguimiento (Encuestas, muestras aleatorias, análisis, entre otros)
4. Definir la periodicidad de revisión y
5. Documentar las actividades de monitoreo.

5.7. MATRIZ DEL RIESGO

(Ver anexo – Matriz del Riesgo)

WILINTONG ORTIZ ARIAS
Gerente Loteria del Meta

Firma:		Firma:	
Nombre	Andrea Hernández Diaz	Nombre:	Stella Manrique Muñoz
Cargo	Jefe Oficina Jurídica y Apuestas Permanentes	Cargo:	Subgerente Administrativo y Financiero
Proyectó y reviso		Reviso:	

Firma:	
Nombre	Viviana Heredia Núñez
Cargo	Profesional Universitario Comercial

ANEXOS

ANEXO UNO (1)
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad, (fecha)

Señores
LOTERÍA DEL META
Calle 38 Nº32-27 Piso 2
Villavicencio (Meta)

Referencia: Invitación Privada para contratar el servicio de impresión, suministro, mezcla, distribución, transporte con valor declarado de premios y recolección de la devolución de la billetería de los sorteos ordinarios de la Lotería del Meta. I.P.001-2024.

El suscrito, _____ mayor de edad, domiciliado en con cédula de ciudadanía _____, obrando en nombre y representación de _____, someto a su consideración la oferta para la adjudicación de un contrato para la impresión, suministro, mezcla, distribución, transporte, con valor declarado y recolección de la devolución de billetería de los sorteos ordinarios, al igual que la recolección de los premios de los distribuidores foráneos, para ser consumidos a partir de la fecha indicada por la Lotería del Meta.

Así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que:

Como representante legal (apoderado, etc.) estoy debidamente facultado para presentar y firmar la propuesta.

La propuesta y el contrato que llegare a celebrarse en caso de adjudicación, compromete totalmente a la firma que legalmente represento.

He estudiado cuidadosamente las exigencias y requerimientos de los pliegos de condiciones y renuncio a cualquier reclamación por su errónea interpretación.

He revisado detenidamente la propuesta adjunta y declaro que se ajusta a los pliegos de condiciones.

No existe respecto del proponente, de sus asociados, o de su representante legal o dependientes, incapacidades o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna, que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o

la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. Esta afirmación la hago bajo la gravedad del juramento.

No me encuentro en situación de deudor moroso con el Estado.

Para todos los efectos informo a ustedes que la dirección a la cual nos pueden enviar correspondencia relacionada con el presente proceso de contratación, es la siguiente:

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT o C.C:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCION:

TELEFONO:

ANEXO 2
MODELO DE CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS

NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:

NOMBRE DE LA CONTRATANTE:

OBJETO DEL CONTRATO:

VALOR DISCRIMINADOS ANUALMENTE:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO y/o VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO:

FECHA DE INICIO Y DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

CALIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL (Excelente – Bueno – Malo)

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL o SUPERVISOR DEL CONTRATO firmado por la CONTRATANTE. (Nombre (s) y apellido (s), Cargo que desempeña).
OBSERVACIONES.

OBSERVACIONES:

(anexar copia contratos)

Se expide la presente certificación a solicitud de:_____

FECHA: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONOS Y FAX: _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD CONTRATANTE O PERSONA AUTORIZA

ANEXO 3
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

NOMBRE DE LA FIRMA:

N°	Empresa de Lotería	Fecha Iniciación contrato (día, mes y año)	Fecha de Terminación contrato (día, mes y año)	Valor del Contrato	Número del Contrato	Tiempo y valor experiencia
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD CONTRATANTE O PERSONA AUTORIZADA

ANEXO 4

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, COMPROMISO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA PARA LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR DEL NIVEL TERRITORIAL

El suscrito _____ identificado con cédula de ciudadanía N°_____ domiciliado en actuando en mi propio nombre y en representación de la persona jurídica que en adelante se denominará EL PROPONENTE manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Que la LOTERÍA DEL META adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto: Contratar la impresión, suministro, mezcla, distribución, recolección de devolución y físico de premios de billetes de la Lotería del Meta. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y a la Lotería del Meta, en la implementación de mecanismos y nomas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales, en la lucha contra la corrupción, contra el lavado de activos y contra el terrorismo.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y Compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE:

PRIMERA: Declaró no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso Contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los Pliegos de Condiciones.
QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso contractual, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los Pliegos de Condiciones, en condiciones de Transparencia, equidad e igualdad.

SEXTA. Declaro bajo la gravedad de juramento que todos los dineros comprometidos en esta empresa son de origen lícito y que me comprometo a adoptar y aplicar un Sistema de Administración del riesgo de Lavado de Activos, contra la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM) basado en riesgos, orientado a prevenir que en la realización de sus operaciones puedan ser utilizados como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de recursos o bienes provenientes de actividades delictivas; o destinados a su financiación; o para darles apariencia de legalidad..

COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PROPONENTE:

PRIMERO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

SEGUNDO: Me comprometo a suministrar a la Lotería del Meta, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

TERCERO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general previstos en los Pliegos de Condiciones y en el contrato.

CUARTO: Me comprometo a ser objetivo y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de _____ el día ___ de 20__.

EL PROPONENTE
Dirección

Firma
C.C. No.

NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

ANEXO 5 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas mínimas de la billetería son las siguientes:

 De acuerdo con estudios técnicos (que incluyen promedio mensual de servicio entre otros) y de mercado, realizados por la Lotería del Meta, a continuación, se presenta la siguiente relación que resume las necesidades que pretenden ser suplidas mediante la contratación:

 CANTIDAD DE LA EMISIÓN. - **CANTIDAD DE BILLETES A IMPRIMIR Y NUMERACIÓN DE LOS SORTEOS. - El CONTRATISTA** imprimirá y suministrará, billetes de **LOTERÍA DEL META**, para ser consumidos desde la entrega de la billetería correspondiente al sorteo 3240 a realizarse el día dos (02) de abril de 2025 o la fecha indicada por la **LOTERÍA DEL META**. Los billetes estarán numerados del 0000 al 9999 y constarán de 150 series, es decir del 0 al 149 por sorteo semanal. La impresión por sorteo es de aproximadamente 129.986 es decir, como mínimo a CUATRO MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (4.488.000) billetes.

1.1. La firma seleccionada deberá imprimir y suministrar por sorteo, el número de billetes indicado por la Lotería del Meta; igualmente para efectos de conocer el precio en caso de modificar el número de billetes a imprimir presentará los valores de las siguientes cantidades:

Básica Mínimos

Cabezote (cm)		Fracción (cm)		Billete (cm)		Área de Impresión (cm^2)
Ancho	Alto	Ancho	Alto	Ancho	Alto	
$10,^{70}$	$3,^{00}$	$10,^{70}$	$8,^{00}$	$10,^{70}$	$27,^{00}$	$288,^{90}$

Opción básica	Valores	
Cantidades	Unidad	Total + IVA
Entre 125.500 y 150.000		
Entre 150.001 y 180.000		
Entre 180.001 y 200.000		

Las cantidades programadas y fecha de realización de sorteos serán las establecidas por la Lotería del Meta.

La entrega de billetería deberá efectuarse en la sede de cada distribuidor de la Lotería del Meta, según las indicaciones de la Lotería del Meta, lo cual hará a través de los funcionarios competentes.

2. DIMENSIONES DE LA FRACCIÓN, CABEZOTE, TIRA DE CONTROL Y EL BILLETE.- Serán de acuerdo a las siguientes medidas, o las que sugieran conveniente de acuerdo al diámetro que se manejen en los rodillos de impresión teniendo como base el presupuesto asignado a la contratación:

 En este punto debe tenerse en cuenta que la previsión consagrada por esta empresa comercial, en el sentido de sugerir otros diseños o dimensiones, se refiere a los aspectos que mejoren la propuesta.

 El ofrecimiento mínimo en términos de diseño y tamaño será el siguiente:

 CABEZOTE : 10,7 centímetros de ancho por 3 centímetros de alto
 FRACCION : 10,7 centímetros de ancho por 8 centímetros de largo
 BILLETE : 10,7 centímetros de ancho por 27 centímetros de alto incluido cabezote

 En caso de llegarse a implementar un cambio de plan de premios, en el cual se requiera igual área de impresión, pero un número mayor de fracciones, los valores de la impresión no podrán incrementarse.

3. IMPRESIÓN, COLORES Y DISEÑO. - Policromía (4 colores) y el diseño propuesto en 10 tipos de fondos diferentes, los cuales se rotarán sucesivamente entre sorteos, variando en cada sorteo los colores de fondo. De tal manera que por lo menos durante 8 sorteos no se repitan los colores iniciales, los mismos serán aprobados por la Lotería del Meta.

 Las especificaciones técnicas, características de seguridad y diseño de los billetes podrán variar durante la ejecución del contrato, de conformidad con las necesidades de la Lotería, resultantes de la incorporación de nuevas tecnologías. En tal caso la Lotería del Meta dará aviso al impresor, con treinta (30) días de anticipación a la fecha prevista como entrega.

4. TIPO DE PAPEL.- Se debe utilizar papel Bond con gramaje mínimo de 75 gramos de peso por metro cuadrado, al cual se le incorporarán características de seguridad.

5. IMPRESIÓN.-

5.1. ANVERSO.- Se debe imprimir en cuatro (4) tintas litográficas para diseño de logos, textos y microtextos. Una (1) tinta reactiva a la moneda, la cual se nota al frotarse el área de seguridad impresa con ésta con un objeto metálico, apareciendo las palabras "original u otro símbolo o palabra". Una (1) tinta fluorescente invisible en toda la superficie de la fracción de reacción en presencia de la luz ultravioleta con el logotipo de la Lotería del Meta. Personalización con la información de cada distribuidor, impresión del código de barras en cada fracción por un sistema que garantice la fijación de la impresión en el papel para evitar adulteración; de acuerdo con especificaciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud. Igualmente se imprimirá un Código QR para que los clientes consulten los resultados del sorteo al cual pertenece el billete correspondiente.

Se utilizará cualquier sistema especial de seguridad en áreas de numeración, número del billete y de la serie para protegerlo contra posibles injertos, raspados o borrados mecánicos.

Se imprimirán motivos que podrán ser modificados por la Lotería del Meta y podrán consistir en imágenes institucionales diversas, incluidas aquellas tendientes a promocionar productos, sin que ello implique costos adicionales al momento de efectuarse los cambios.

Podrá ordenarse la impresión horizontal del billete, sea fraccionado o Unifraccional.

5.2. REVERSO.- Se imprimirá a una (1) tinta litográfica para el plan de premios, fecha de juego e imágenes que a criterio de la Lotería se determinen.

6. SEGURIDADES: SE ANUNCIAN SEGURIDADES SIEMPRE TENIENDO EN CUENTA QUE LA FIRMA IMPRESORA GARANTIZARA, SEGURIDADES MINIMAS REQUERIDAS.

6.1. TINTA FLUORESCENTE INVISIBLE.- Sensibilización en el anverso de cada billete de un fondo de seguridad invisible exclusivo simétricamente colocado sobre toda el área, impreso con tinta fluoanulado o fluorescente invisible cuya propiedad es la de reaccionar por medio de los rayos de luz ultravioleta o luz negra y a la aplicación de los derivados del cloro.

6.2. DISEÑO ANTIFOTOCOPIA.- De características anti fotográficas y numismáticas elaboradas en diseño de figuras conformadas con líneas de ciclo irregular que no se puedan reproducir digitalmente.

6.3. **TINTA REACTIVA A LA MONEDA.-** El CONTRATISTA insertará este sistema de seguridad en el anverso de cada fracción, consistente en que al frotarse el área de seguridad con un objeto metálico, haga que aparezcan las palabras "Fracción original y sorteo Nº". No tendrá costo de impresión los promocionales que llegare a realizar la Lotería bajo esta técnica de impresión.

6.4. **NUMERACIÓN.-**. Los billetes estarán numerados del 0000 al 9999 y constarán de 150 series, es decir del 0 al 149 por sorteo semanal. La impresión por sorteo es de aproximadamente 129.986 es decir, como mínimo a CUATRO MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (4.488.000) billetes, más numeración con Código de Barras, fecha de sorteo, precio del billete y de la fracción y nombre o razón social del distribuidor, dirección y teléfono. Esta numeración va en cada una de las fracciones del billete, se hará en color distinto al de los textos, con tinta color negro de alto poder adherente, mediante un sistema un sistema que garantice la fijación de la impresión en el papel para evitar adulteración; de acuerdo con especificaciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud.

Se utilizará cualquier sistema especial de seguridad en áreas de numeración, número del billete y de la serie para protegerlo contra posibles injertos, raspados o borrados mecánicos.

El número de series podrá modificarse en virtud de la adopción de nuevos planes de premios, lo cual no genera costo alguno en caso de no modificarse el número de billetes a imprimir.

Igualmente se podrá solicitar la impresión del número del billete, con un mayor tamaño para efectos de visualizar mejor la numeración en los puntos de venta.

6.5. **CÓDIGO DE BARRAS.-** Los billetes deberán contener el Código de barras estándar internacional denominado EAN/UCC-128, según las especificaciones técnicas de la Superintendencia Nacional de Salud. El CONTRATISTA deberá realizar cualquier modificación que la Lotería del Meta solicite al código de barras, por razón de variación en las especificaciones técnicas de la Superintendencia Nacional de Salud o por cualquier variación al plan de premios.

6.6. **MICROTEXTO DE SEGURIDAD.**- Los billetes tendrán un texto micro lineal de alta concentración de letras de muy buena definición y de difícil reproducción mecánica que aparenta formar una línea y que con una lupa o instrumento similar se pueda detectar su contenido.

6.7. **SISTEMA DE IMPRESIÓN**.- La impresión de personalización y numeración, se hará mediante un sistema que garantice la fijación de la impresión en el papel para evitar adulteración; de acuerdo con especificaciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud.

Se utilizará cualquier sistema especial de seguridad en áreas de numeración, número del billete y de la serie para protegerlo contra posibles injertos, raspados o borrados mecánicos.

7. OTROS ASPECTOS

7.1. **TIRAS DE CONTROL.-** La tira de control de los billetes será virtual y será generada mediante software, la serie de código de control único para cada fracción. Si la Lotería del Meta lo requiere, el CONTRATISTA imprimirá físicamente un algoritmo que será validado por un Software, que permita al ingresar la información del billete, la verificación de su validez. El algoritmo consiste en la impresión de una cadena de caracteres generada aleatoriamente a partir de la información variable que se imprimirá en el billete. El CONTRATISTA entregará a la Lotería del Meta, dicha información en medio magnético mensualmente o cada vez que sea necesario para la modificación de la mezcla.

7.2. **PERFORACIONES.-** El billete tendrá perforaciones especiales en forma horizontal y /o vertical con el sistema de línea que garantice su fácil separación, sin que la fracción sufra por ello mutilación o deformación alguna. Entre el billete y la tira de control se hará un corte de guillotina de tal precisión que no presente variaciones en las líneas de seguridad entre el billete y el cabezote.

7.3. **EMPAQUE**.- Los billetes serán entregados y empacados en fajos, de acuerdo a los cupos asignados a los distribuidores, cuya relación será suministrada para cada sorteo, debidamente protegidos y rotulados con las siguientes especificaciones: Lotería del Meta, nombre del distribuidor, dirección, número del sorteo, fecha de juego, cantidad de billetes y numeración. Todos los paquetes contentivos de los billetes se entregarán empacados en cajas corrugadas de doble pared rotuladas indicando su contenido.

7.4. **MEZCLA.**- Los criterios para la mezcla serán establecidos por la Lotería del Meta e informados oportunamente a la firma Impresora al momento de legalización del presente contrato, esta será generada por la Lotería del Meta.

7.5. VALIDACION O VERIFICACION DE PREMIOS.- La firma impresora deberá realizar inducción sobre seguridades para verificar la autenticidad de los billetes a los funcionarios encargados u otra persona que indique el contratante en las instalaciones de la Lotería del Meta; adicionalmente prestar asesoría a esta, cuando ésta lo solicite y en todos los casos cuando se dude de la autenticidad de los billetes, certificar en las instalaciones de la entidad contratante.

8. **PERSONALIZACIÓN DE LA BILLETERÍA**.- La billetería será personalizada y se incluirá: Nombre del Distribuidor, razón social, NIT. o C.C., dirección, número telefónico y ciudad, lo cual hace parte de la información variable que llevará impresa la billetería, para lo cual la Lotería del Meta, suministrará la información correspondiente.

9. TRANSPORTE DE BILLETERÍA CON VALOR DECLARADO.- La firma impresora entregará a los distribuidores, la billetería para el primer sorteo, con ocho (8) días de anticipación a la fecha de su realización. Dicha entrega será efectuada en vehículos de transporte de mensajería especializada con valor declarado de los bienes transportados. En cualquiera de los dos eventos el contratista amparará los bienes con las respectivas pólizas. La billetería se entregará, conforme a listado suministrado por la Lotería del Meta.

10. **RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO**.- El proponente deberá recoger en los sitios distintos a la ciudad de Villavicencio, las liquidaciones y los billetes premiados y entregarlos a la Lotería del Meta dentro de los dos (2) días calendario, siguientes a la realización del sorteo. La Lotería del Meta se reserva la facultad de modificar las fechas de recolección, previa comunicación efectuada para tal fin. Estos serán transportados con valor declarado, siendo empacados en sobres independientes, al paquete del físico de la devolución y con guía distinta.

11. INDEMNIZACIÓN Y REPORTE DE LA BILLETERÍA HURTADA O EXTRAVIADA.- El proponente se obliga en caso de hurto, extravío o daño en la billetería a dar aviso a la Lotería del Meta dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la ocurrencia de los hechos, por escrito y adjuntando los documentos pertinentes.

 El proponente pagará a título de indemnización, en caso de ocurrir las situaciones antes mencionadas, el valor correspondiente al promedio de los ingresos de las ventas de los últimos cuatro (4) sorteos, obtenidas por el distribuidor a quien corresponda la billetería objeto del siniestro.

12. RECOLECCIÓN DE DEVOLUCIÓN.- El CONTRATISTA recogerá los billetes no vendidos en las oficinas de cada uno de los distribuidores y los entregará en las instalaciones de la Lotería del Meta, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al día de realización del sorteo para los distribuidores de Bogotá D.C. y resto del país.

13. CANTIDADES Y FECHAS DE ENTREGA.- La firma impresora se compromete a suministrar a la Lotería del Meta, para cada sorteo semanal la cantidad de billetes que esta autorice. La entrega de billetería se hará conforme a la mezcla entregada para el mes a imprimir, la billetería deberá estar en las instalaciones de la Lotería del Meta y los distribuidores antes del viernes de cada semana.

 La firma impresora, entregará mensualmente, una relación y registro de novedades ocurridas dentro de los procesos de recolección de billetería no vendida, de liquidaciones y premios, así como de la entrega de cupos.

 La Lotería del Meta, a través del área de cartera ordenará a la firma impresora, nombres de los distribuidores a quienes se le retiene el cupo, con su código e igualmente la indicación de entregar dicho cupo debidamente perforados los billetes en la sede de la Lotería del Meta en Villavicencio.

14. SEGUROS.- Cada billete a transportar estará asegurado por valor nominado de DOCE MIL PESOS ($12.00.000^{00}$) tanto para el Departamento del Meta como para el Resto del País, este valor será cancelado a la Lotería del Meta ante la ocurrencia de algún siniestro antes de la entrega a los distribuidores y se ajustará cuando el cambio de plan de premios determine un cambio en el precio de venta al distribuidor, en todo caso no podrá ser inferior al 75% del valor de venta al público.

BILLETE DE LOTERIA SORTEO ORDINARIO ESPECIAL:
Todas las especificaciones técnicas de esta opción son iguales a las relacionadas en la opción del billete ordinario, exceptuando lo siguiente:

Tamaño Final Billete: 21 cm de ancho por 14 cm de alto.

Tamaño Fracción: 21 cm de ancho x 11.5 cm de alto.

Papel: Propalcote 115 grs. C2S

Código de Barras: El código de barras de cada fracción, será impreso solo por el anverso del billete, de acuerdo a las normas internacionales GS1-128 y lo establecido por la

Superintendencia Nacional de Salud, garantizando una lectura exitosa en el proceso de devolución de billetería y verificación de premios.

Las ediciones de los billetes son opcionales por la Lotería del Meta, teniendo en cuenta los criterios de logística e impresión que tenga tanto el sorteo ordinario como el sorteo especial.

Cabezote (cm)		Fracción (cm)		Billete (cm)		Área de Impresión (cm2)
Ancho	Alto	Ancho	Alto	Ancho	Alto	
10,70	3,00	10,70	8,00	10,70	27,00	288,90

Opción básica	Valores	
Cantidades	Unidad	Total + IVA
Entre 125.500 y 150.000	$ 216,40	$ 257,52
Entre 150.001 y 180.000	$ 216,40	$ 257,52
Entre 180.001 y 200.000	$ 216,40	$ 257,52

15. OTROS REQUERIMIENTOS:

Prestar los servicios única y exclusivamente en el lugar que autorice la empresa.

Prestar el servicio conforme a los procedimientos y normas nacionales que regulan el servicio, aceptadas en el país y con estricta aplicación de los principios básicos y especiales de seguridad industrial aplicadas y aceptadas en Colombia.

Emplear personal entrenado y calificado, para la prestación del servicio.

Será por cuenta de la firma impresora, el pago de salarios y prestaciones sociales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia. La firma impresora se obliga a aportar mensualmente a la Lotería del Meta, los recibos y/o

certificaciones en los que consten los pagos por conceptos laborales, así como los aportes de ley.

Será de la autonomía y responsabilidad de la firma impresora la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes en la Lotería del Meta, no adquiriendo con esto, ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.

Ajustarse a los cambios de horario de actividades de la Lotería del Meta, en el evento que llegare a modificarse el horario de labores en el mismo.